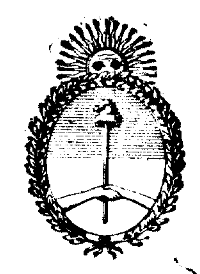
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.590 AÑO XCIII $a 12

Buenos Aires, miércoles 9 de enero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
T. E. 394-4423
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-4056
AVISOS
T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

ASIGNACION DE FUNCIONES

Determínase que la Secretaría de Comercio Interior continuará con la vigilancia y aplicación de las leyes sobre comercialización interna que se encontraban a cargo de la ex Secretaría de Comercio de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 429|82, que se encuentran comprendidas en su misión específica.

DECRETO
Nº 3
Bs. As., 4|1|85

VISTO el expediente Nº 93.592|84 del registro de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía, y lo dispuesto por el Decreto Nº 3.855 de fecha 11 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar que dicha Secretaría continuará con la vigilancia y aplicación de las leyes sobre comercialización interna que se encontraban a cargo de la ex Secretaría de Comercio de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, que se encuentran comprendidas en su misión específica.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley 18.425, 35 de la Ley 19.227, 38 de la Ley 19.511, 2º y 15 de la Ley 20.680 y 9º de la Ley 22.520 (t.o. 1983).

Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía será el órgano nacional de aplicación y Juzgamiento en sede administrativa de las Leyes 18.425, 19.227, 19.511, 20.680 y de las causas que hubiere pendientes de juzgamiento por presunta infracción a las Leyes 17.016 17.088 y 19.982; pudiendo su titular delegar estas facultades en organismos de su dependencia de jerarquía no inferior a Dirección General.

Art. 2º — El titular de dicha Secretaría podrá ejercer las facultades conferidas por los artículos 11 y 26 de la Ley 18.425; 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 18, 19 y 44 de la Ley 19.511; y 2º y 23 de la Ley 20.680.

Art. 3º — Asígnase a la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía las facultades que emanan de las Leyes 19.227 atribuidas al ex Ministerio de Industria Comercio y Minería por Decreto Nº 3.872 del 14 de setiembre de 1971, y 22.262, atribuidas por la misma ley a la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Art. 4º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

CONTRATACIONES

Determínanse los funcionarios facultados para autorizar y aprobar los actos contractuales que se realizarán en jurisdicción de la Presidencia de la Nación - Secretaría de Planificación.

DECRETO
Nº 4.043
Bs. As., 21|12|84

VISTO el Decreto Nº 3.588 del 9 de noviembre de 1984, por el que se modificaron los límites establecidos en los Artículos 56 Inciso 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y otros de la Ley de Contabilidad, y


19850109

SUMARIO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3.574 del 6 de noviembre de 1984 se distribuyen los créditos establecidos por el artículo 12 de la Ley Nº 23.110 para la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación - Servicio Administrativo 321, correspondiente a los Programas 019 - Servicio Estadístico y 051 - Planificación Nacional ambos incluidos en el Servicio Administrativo mencionado.

Que en virtud del Decreto precedentemente señalado comienza a funcionar el Servicio Administrativo 321, por lo que corresponde determinar los funcionarios facultados para autorizar y aprobar los actos contractuales que se realizarán en jurisdicción de la Presidencia de la Nación - Secretaría de Planificación.

Que resulta procedente ajustar este último acto administrativo teniendo en cuenta lo establecido por la "Ley de Ministerios - Texto ordenado 1983" y por el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983.

Que es facultad del Poder Ejecutivo determinar, para cada jurisdicción, los funcionarios facultados para autorizar las contrataciones cualquiera sea su monto y para aprobar las que no excedan de trece millones novecientos cincuenta mil pesos argentinos ($a 13.950.000,00), conforme lo prescripto en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad y sus modificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Toda compra o venta, así como todo contrato sobre trabajo, suministro de especies, locaciones, arrendamientos, servicios y en general todo lo que signifique una entrada o salida de fondos que no esté reglada legalmente en forma especial, que se realicen en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, - Secretaría de Planificación, serán autorizadas y aprobadas hasta el límite de los importes consignados por las autoridades que a continuación se indican.

Licitaciones públicas - Artículo 55 - de la Ley de Contabilidad.

Hasta trece millones novecientos cincuenta mil pesos argentinos ($a 13.950.000,00).

AUTORIZACION	APROBACION
Subsecretario General de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.	Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación.

Hasta sesenta y nueve millones quinientos mil pesos argentinos ($a 69.500.000,00).

Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Más de sesenta y nueve millones quinientos mil pesos argentinos ($a 69.500.000,00).

Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.

Licitaciones privadas - Artículo 56 inciso 1º de la Ley de Contabilidad.

Hasta un millón trescientos noventa y cinco mil pesos argentinos ($a 1.395.000,00), y lo previsto en su reglamentación aprobada por Decreto Nº 5.720|72.

AUTORIZACION	APROBACION
Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa.	Subsecretario General de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.

Remates públicos - Artículo 56 - Inciso 2º de la Ley de Contabilidad.

Hasta trece millones novecientos cincuenta mil pesos argentinos ($a 13.950.000,00).

AUTORIZACION	APROBACION
Subsecretario General de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación	Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación.

Hasta sesenta y nueve millones quinientos mil pesos argentinos ($a 69.500.000,00).

Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Más de sesenta y nueve millones quinientos mil pesos argentinos ($a 69.500.000,00).

Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.

Contrataciones directas - Artículo 56 inciso 3º de la Ley de Contabilidad.

Hasta trece millones novecientos cincuenta mil pesos argentinos ($a 13.950.000,00).

AUTORIZACION	APROBACION
Subsecretario General de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.	Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación.

Hasta sesenta y nueve millones quinientos mil pesos argentinos ($a 69.500.000,00).

Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Más de sesenta y nueve millones quinientos mil pesos argentinos ($a 69.500.000,00).

Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

CONTRATOS PETROLEROS

Apruébase la rescisión de Contratos y sus correspondientes Cláusulas Adicionales número 1 convenidas entre Y.P.F. y determinadas firmas.

Apruébanse los nuevos Contratos de Obra suscriptos entre las partes.

DECRETO
Nº 4

Bs. As., 4|1|85

VISTO el expediente Nº 202.046|84, del Registro de la Secretaría de Energía referente al tema de la revisión de los Contratos Petroleros, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 963 de fecha 28 de marzo de 1984, se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a la revisión de los contratos petroleros renegociados por Decreto Nº 836|82, de conformidad a las pautas impartidas por la Secretaría de Energía.

Que como consecuencia del dictado del Decreto Nº 963|84,, fue creada la Comisión Revisora de la Renegociación de los Contratos Petroleros, que se expide en su informe final producido en el expediente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado "DDG" Nº 1.493|84.

Que del citado informe corresponde tener presente las siguientes consideraciones: que lo actuado en relación a la renegociación de los contratos petroleros se considera contrario a los intereses de la Nación por implicar un apartamiento a las disposiciones legales aplicables al no sustentarse en las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas correspondientes, encubriéndose una verdadera concesión a las empresas privadas.

Que aún determinándose la inexcusable necesidad de la participación de la inversión privada genuina, ella puede canalizarse con la celebración de contratos de locación de obra (artículo 1.493 Código Civil) que resulta ser la figura más adecuada a los fines del logro de los objetivos de la actividad petrolera.

Que los contratos de explotación celebrados no se correspondían con las particularidades de un contrato de la índole del antes mencionado sino que a cada empresa se le adjudicaba una determinada área con facultad de actuar con total libertad, sin la intervención de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado en la dirección de la explotación.

Que uno de los objetivos enumerados en el Preámbulo de la Constitución Nacional es proveer a la defensa común, y con ello al desarrollo económico y soberanía nacionales, los que se encuentran relacionados íntimamente con el régimen de explotación de hidrocarburos.

Que el actual gobierno se declara partidario de una auténtica iniciativa y actividad privada tanto de origen nacional cuanto extranjera, que contribuya al logro de los objetivos de la política petrolera nacional en el marco del racional aprovechamiento de los recursos naturales, y de la ejecución de proyectos debidamente evaluados y justificados.

Que para ello se torna necesario ponderar los resultados de la renegociación y de los contratos que le dieron origen, propugnándose la suscripción de nuevos contratos en el marco de la locación de obras teniéndose en cuenta, especialmente el amparo de los intereses del comitente Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, ya que de tal manera se resguardan los intereses de la Nación.

Que la rescisión de los contratos petroleros y las respectivas Cláusulas Adicionales surgidas de la renegociación dispuesta por Decreto número 836|82, permiten a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado contratar con las mismas empresas en forma directa conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes (Ley número 17.319) - Decreto Nº 1.080|77 y normas del Código Civil Argentino).

Que la contratación directa que se propicia con los anteriores titulares encuentra asimismo justificación normativa en los términos del artículo 4.2.20 de las disposiciones internas del Reglamento de Contrataciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, cuando existen razones de manifiesta ventaja técnica, económica o financiera que revelan la conveniencia de prescindir del concurso o licitación.

Que las nuevas condiciones contractuales acordadas importan una manifiesta ventaja en cuanto a los aspectos señalados, y un mejor ordenamiento jurídico a los fines de la debida salvaguarda de los superiores objetivos de la Nación, tendientes al mejor sostenimiento e incremento de los niveles de producción de petróleo programados.

Que atento que los precios que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado paga por el petróleo extraído por los contratistas con ser muy inferiores a los del producto importado pueden resultar superiores a los que cobra la empresa estatal por su venta a destilerías, se hace necesario establecer una compensación que permita mantener un normal desenvolvimiento económico-financiero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Que los contratos de que se trata son análogos a los que se han aprobado por Decreto Nº 3.870|84 de este Poder Ejecutivo Nacional.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley Nº 17.319, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar los contratos que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado celebre con terceros en relación a las zonas que le fueran reservadas de acuerdo a dicha ley.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Se aprueba la rescisión de los Contratos Petroleros números 18.978, 18.905, 19.226, 20.594, 18.996 y 19.245 y de sus correspondientes Cláusulas Adicionales número 1 convenidas entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y las firmas Quitral-Co Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Inversiones Agropecuarias Sociedad Anónima - C.A.D.I.P.S.A. Compañía Argentina para el Desarrollo de la Industria del Petróleo y Minerales Sociedad Anónima y Compañía Química Sociedad Anónima; Pluspetrol Sociedad Anónima y Selva Oil Sociedad Anónima; Bridas Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial y Ascot Petroleum Argentina Incorporated; Amoco Andina Production Company - Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, Agropecuaria; Chañares Herrados Sociedad Anónima Empresa de Trabajos Petroleros; Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima; respectivamete, dejándose sin efecto legal dichas estipulaciones contractuales a partir de la vigencia de los nuevos contratos suscriptos entre las partes.

Art. 2º — Se aprueban los Contratos de Obra suscriptos entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y las Compañías que se detallan a continuación: a) Quitral-Co Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Inversiones Agropecuarias Sociedad Anónima, C.A.D.I.P.S.A. Compañía Argentina Para el Desarrollo de la Industria del Petróleo y Minerales Sociedad Anónima y Compañía Química Sociedad Anónima, Area: Al Norte de la Dorsal, b) Pluspetrol Sociedad Anónima y Selva Oil Sociedad Anónima, Area: Centenario, c) Bridas Sociedad Anónima, Petrolera, Industrial y Comercial y Ascot Petroleum Argentina Incorporated. Area: Al Sur de la Dorsal, d) Amoco Andina Production Company-Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima y Compañía Naviera Pérez Companc Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, Agropecuaria. Area: Manantiales Behr ,f) Chañares Herrados Sociedad Anónima Empresa de Trabajos Petroleros - Area: Chañares Herrados, y g) Astra Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima - Area: Río Tunuyán.

Art. 3º — El Tesoro Nacional resarcirá a la Sociedad del Estado de las erogaciones que deba afrontar con motivo

de la vigencia de dichos contratos. A tal efecto autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a compensar mensualmente contra el impuesto a los combustibles, Ley número 17.597, la diferencia entre los precios que pacten como consecuencia del presente decreto y los precios de venta F.O.B. de los distintos tipos de petróleo crudo nacional fijados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuando estos sean inferiores.

Art. 4º — Los contratos que se aprueban por el artículo 2º entrarán en vigencia al día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 4.071
Bs. As., 28|12|84

VISTO la acefalía producida en la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con motivo de la renuncia de su titular, y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía, al Médico Veterinario D. Horacio Raúl Meyer - Libreta de Enrolamiento Nº 5.153.764.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, en consecuencia, cubrir dicha vacancia a fin de que se cumplan en jurisdicción de la mencionada Subsecretaría la misión y funciones que competen a la misma.

Que a tal fin se han evaluado las condiciones de idoneidad y experiencia que en el sector ganadero tiene acreditadas en la referida Secretaría el Médico Veterinario D. Horacio Raúl Meyer, a quien se le aceptó su renuncia al cargo de Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para ello conforme lo establecido en el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía, al Médico Veterinario D. Horacio Raúl Meyer - Libreta de Enrolamiento Nº 5.153.764.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 4.028. — Bs. As., 21|12|84. Reconócese de legítimo abono a favor del agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Mariano Ernesto Cacace, la diferencia de haberes existente entre las categorías del agrupamiento administrativo del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 1428|73, que se detallan: a) 18 a 20 por el período comprendido entre el 8 de noviembre de 1979 y el 31 de marzo de 1980; b) 19 a 20 por el período comprendido entre el 1º de abril de 1980 y el 13 de diciembre de 1982.

DECRETO Nº 4.029. — Bs. As., 21|12|84. Reconócese de legítimo abono la diferencia de haberes existente entre las categorías 19 y 20 del agrupamiento administrativo del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1428|73, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1982 y el 28 de noviembre de 1983; a favor del agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Sanfilippo.

DECRETO Nº 4.030. — Bs. As., 21|12|84. Reconócese de legítimo abono a favor de la agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Rosa Bianchi de Villalba la diferencia de haberes existente entre las siguientes categorías del agrupamiento administrativo del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1428|73: a) 14 a 16 por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 1976 y el 30 de junio de 1983, b) 15 a 16 por el período comprendido entre el 1º de julio de 1983 y el 12 de enero de 1984.

DECRETO Nº 4.032. — Bs. As., 21|12|84. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1738 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por el agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Alejo Alonso Alsina.

DECRETO Nº 4.033. — Bs. As., 21|12|84. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1733 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social por la agente de la Dirección General de Asistencia Técnica Previsional de la Secretaría de Seguridad Social Beatriz Mirta Resipa de Vázquez.

DECRETO Nº 4.034. — Bs. As., 21|12|84. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1739 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por el ex-agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Ricardo Alvarez.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 3.479. — Bs. As., 30|10|84. Autorízase, como excepción, al Ministro de Salud y Acción Social, para que conceda por esta única vez y hasta el 31 de marzo de 1985, la licencia anual ordinaria a que se refiere el Capítulo II del Régimen, de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3413|79, modificado por su similar Nº 894|82, correspondiente al año 1981 y 19 días no usufructuados del año 1982, a Santiago Pedro Guerin, Categoría 23 - a cargo del Servicio Administrativo 308.

DECRETO Nº 3.916. — Bs. As., 18|12|84. Desestímase el recurso jerárquico deducido por la agente de la Dirección General de Protección al Discapacitado, del área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social, Yolanda Noemí Penerini (Legajo Nº 88.851) contra la Resolución MSAS Nº 606 del 24 de abril de 1984, que le desestimó la petición de pago de haberes diferenciales.

DECRETO Nº 3.993. — Bs. As., 21|12|84. Desestímase el recurso jerárquico articulado por el agente Alberto Víctor Villamayor contra la Resolución Nº 3313|83 MAS.

DECRETO Nº 3.995. — Bs. As., 21|12|84. Desestímase el recurso jerárquico deducido por la agente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del área del Ministerio de Salud y Acción Social Josefa Máxima Sclari de Sporturno (Legajo Nº 82.359) contra el artículo 4º de la Resolución MSAS Nº 90 del 23 de enero de 1984, que le impusiera la sanción de apercibimiento.

DECRETO Nº 3.996. — Bs. As., 21|12|84. Apruébase la licitación pública número 117|84, realizada con el objeto de contratar la adquisición de vehículos utilitarios y ambulancias, solicitados por la Coordinación Administrativa para diversos servicios Asistenciales y Sanitarios de la Secretaría de Salud, así como la adjudicación recaída a favor de Igarreta S.A.

(Propuesta Nº: 1 de fs. 42|76)

Renglones: 1, 2 y 3 ... $a 165.585.200.— La suma de Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Pesos Argentinos ($a 165.585.200), se imputará con cargo al ejercicio 1984, Finalidad y Función 402, Jurisdicción 82, Programa 015, Carácter 0.309 Sección 4, Inciso 41, Partida Principal 4110, Partida Parcial 278.

DECRETO Nº 4.027. — Bs. As., 21|12|84. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984 para la Finalidad: 4 - Salud, Función: 02 - Atención Médica Jurisdicción: 80 - Ministerio de Salud y Acción Social.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 1.054
Bs. As., 30|11|84

VISTO, las Resoluciones M.O.S.P. número 1049|84 y 1050|84,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución conjunta M.O.S.P. Nº 173 y M.E. Nº 152 de fecha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución M.E. Nº 324|84, que establecía una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos, encontrándose en estudio la determinación de un nuevo régimen.

Que las normas citadas en el Visto fijan valores de retención de los combustibles líquidos y las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general.

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de insumos petroquímicos, en cumplimiento del principio de indiferencia para el proveedor, el que se mantiene con la vigencia del Decreto Nº 814|79.

Que asimismo resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que corresponde fijar precios de venta y retención de cortes excedentes de hidrocarburos con un rango de destilación entre 80º y 130º C, considerados como insumos petroquímicos según Resolución M.O.S.P. Nº 861|84.

Que el Artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones, a través del impuesto a los combustibles.

Que el Artículo 21, Inciso 31 de la "Ley de Ministerios - t.o. 1983" confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de diciembre de 1984 los precios de venta de los insumos petroquímicos, que constan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos, los que constan en la planilla Anexa II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen a la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

Producto	Precio de venta
Nafta Virgen, $a|tn	14.720.—
Gas Oil, $a|tn	15.143.—
Kerosene, $a|tn	15.911.—
Fuel Oil, $a|tn	7.724.—
Gas de Refinería, $a|10⁶ cal.	782,87
Gas Natural (de 9.300 cal), $a|m³	
Buenos Aires	7,33
Campana	7,13
Río Tercero	5,47
Pilar	7,18
Bahía Blanca	5,23
Etano (de gas natural), $a|tn	
Buenos Aires	14.314.—
Bahía Blanca	11.754.—
Petroquímica Bahía Blanca	9.518.—
Neuquén	9.140.—
Propano-Butano $a|tn (cualquiera fuese su origen)	
Buenos Aires	11.775.—
Campo Durán	9.837.—
San Lorenzo	11.775.—
Propileno-Butileno, $a|tn	13.544.—
Corte de 80º a 130º C s|Res. 861|84, $a|tn	15.624.—

ANEXO II

Producto	Retención
Nafta Virgen, $a|tn	23.981.—
Gas Oil, $n|tn	20.119.—
Kerosene, $n|tn	21.125.—
Fuel Oil, $a|tn	9.500.—
Propano-Butano, $a|kg (cualquiera sea su origen)	16,42
Propileno-Butileno, $a|kg (de refinería)	18,89
Gas de Refinería, $a|10⁶ cal	1.041,94
Gas Natural (de 9.300 cal), $a|m³	
Buenos Aires	9,69
Campana	9,69
Río Tercero	8,53
Pilar	9,69
Bahía Blanca	8,53
Etano (de gas natural)	
Buenos Aires	19.114.—
Bahía Blanca	17.567.—
Neuquén	12.648.—
Petroquímica Bahía Blanca	17.567.—
Corte de 80º a 130º C s|Res. 861|84, $a|tn	48.857.—

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Adecuación de los intereses establecidos en el artículo 9º de la Resolución INAC Nº 89/76.

RESOLUCION
Nº 919
Bs. As., 26|12|84

VISTO, la Resolución INAC Nº 89|76, que fija los lineamientos respecto del destino de los préstamos, montos, intereses, período de gracia, amortización y demás elementos relativos a ese servicio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los intereses establecidos en el art. 9º de la misma, para lo cual se ha tenido en cuenta en forma proporcional el que cobra la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para préstamos que se otorgan a la pequeña empresa.

Que en virtud de lo previsto por la Ley 23.023 y los Decretos números 15 y 345|83, corresponde a esta Secretaría de Acción Cooperativa, ejercer la competencia asignada por el Capítulo XII de la Ley 20.337, al Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 40|83,

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el art. 9º de la Resolución INAC Nº 89|76 por el siguiente. "Artículo 9º: La Secretaría de Acción Cooperativa percibirá por cada préstamo el 30 % de interés anual directo".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Actualización de las multas previstas en el artículo 101, inciso 2º de la Ley Nº 20.337, modificada por su similar 22.816.

RESOLUCION
Nº 923
Bs. As., 28|12|84

VISTO lo dispuesto por la Ley 22.816 del 24 de mayo de 1983, modificatoria de la Ley 20.337, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101, inciso 2º de la Ley 20.337, dispone la actualización semestral de las multas previstas en dicha disposición, de aplicación por transgresiones a la Ley de Cooperativas, su reglamentación y demás normas vigentes en la materia.

Que tales ajustes deben efectuarse sobre la base de las variaciones registradas en el índice de precios al por mayor, nivel general, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que teniendo en cuenta que la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ley 22.816 data del 24 de mayo de 1983, corresponde tomar a los efec-

[illegible] cálculo el período comprendido [illegible] de junio de [illegible] y no[illegible] de [illegible], inclusive.
[illegible] en virtud de la facultad confe[illegible] por el artículo 101, inciso 2º, de [illegible] Ley [illegible], modificada por la Ley [illegible], corresponde a la autoridad de [illegible]cación del régimen legal de coope[illegible]tivas, proceder a su actualización.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 40|83 y artículo 1º del Decreto número 345|83.

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Declaranse reajustados al 30 de noviembre de 1984, los montos de las multas establecidas en el artículo 101, inciso 2º, de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.816, por transgresiones al régimen legal de cooperativas, fijándose su valor mínimo en pesos argentinos seis mil ciento noventa y nueve ($a 6.199) y el máximo en pesos argentinos seiscientos diecinueve mil novecientos treinta y dos ($a 619.932).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

MINISTERIO DE ECONOMIA

DELEGACION DE FACULTADES

Delégase en el Secretario de Comercio Interior la resolución de los asuntos relativos al régimen económico y administrativo de los organismos comprendidos en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 868/79.

RESOLUCION
Nº 1.320
Bs. As., 27|12|84

VISTO el expediente Nº 20.011|84 del registro de la Secretaría de Comercio Interior, la modificación orgánico-funcional introducida en el ámbito de este Ministerio por el Decreto Nº 3855 del 11 de diciembre de 1984, que crea las Secretarías de Comercio Exterior y de Comercio Interior, en reemplazo de la ex Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.E. Nº 364 del 22 de abril de 1982 se delegaron en las entonces Secretaría de Comercio facultades decisorias en lo concerniente al régimen administrativo de los organismos que de ella dependían.

Que en virtud de la modificación operada resulta necesario y conveniente asignar tales facultades a la Secretaría de Comercio Interior respecto de los organismos que la integran en el área de competencia por sus funciones específicas, hasta tanto sea aprobada una nueva estructura orgánica.

Que corresponde hacer uso de la facultad conferida por el artículo 15 de la Ley 22.520 (t.o. 1983).

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Delégase en el Secretario de Comercio Interior la resolución de los asuntos relativos al régimen económico y administrativo de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Lealtad Comercial, Dirección Nacional de Fiscalización Comercial, Dirección Nacional de Sistemas Comerciales y Dirección Nacional de Análisis de Precios, comprendidos en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 868 del 17 de abril de 1979, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia creada por Ley 22.262.
Art. 2º — La presente resolución rige desde el 14 de diciembre de 1984.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

DELEGACION DE FACULTADES

Delégase en el Secretario de Comercio Exterior la resolución de los asuntos relativos al régimen económico y administrativo de los organismos comprendidos en las estructuras orgánicas aprobadas por Decretos Nros. 868/79 y 1.391/74.

RESOLUCION
Nº 1.321
Bs. As., 27|12|84

VISTO el expediente Nº 10.527|84 del registro de la Secretaría de Comercio Exterior, la modificación orgánico funcional introducida en el ámbito de este Ministerio por el Decreto número 3855 del 11 de diciembre de 1984, que crea las Secretarías de Comercio Exterior y de Comercio Interior, en reemplazo de la ex Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.E. Nº 364 del 22 de abril de 1982 se delegaron en la entonces Secretaría de Comercio facultades decisorias en lo concerniente al régimen administrativo de los organismos que de ella dependían.

Que en virtud de la modificación operada resulta necesario y conveniente asignar tales facultades a la Secretaría de Comercio Exterior respecto de los organismos que la integran en el área de competencia por sus competencias específicas, hasta tanto sea aprobada una nueva estructura orgánica, teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por Decreto número 283 del 19 de enero de 1984.

Que corresponde hacer uso de la facultad conferida por el artículo 15 de la Ley 22.520 (t.o. 1983).

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Delégase en el Secretario de Comercio Exterior la resolución de los asuntos relativos al régimen económico y administrativo de los siguientes organismos comprendidos en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 868 del 17 de abril de 1979: Dirección General de Asuntos Legales, Dirección General de Control de Gestión, Dirección General de Administración, Dirección General de Coordinación, Dirección General de Obra Social, Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales, Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales, Dirección Nacional de Investigaciones Sectoriales, Dirección Nacional de Exportación, Dirección Nacional de Importación y Dirección Nacional de Promoción Comercial.
Art. 2º — Delégase en el Secretario de Comercio Exterior la resolución de los asuntos relativos al régimen económico y administrativo de los siguientes organismos comprendidos en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 1391 del 8 de mayo de 1974: Dirección General de Tratados, Convenios y Negociaciones Turísticas, Dirección General de Programación y Desarrollo Turístico y Dirección Nacional de Turismo.
Art. 3º — La presente resolución rige desde el 14 de diciembre de 1984.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Establécese que la Secretaría de Comercio dictará el acto administrativo pertinente, cuando proceda a la liberación del precio de determinados productos o servicios.

RESOLUCION
Nº 1.190
Bs. As., 13|12|84

VISTO la Ley No. 20.680 y la legislación vigente en materia de precios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente posibilitar la liberación del precio de determinados productos o servicios en la medida en que las circunstancias del mercado lo hagan aconsejable.

Que a tales fines se atenderá a la existencia de una oferta de aquellos que resulte determinante del equilibrio del mercado o al hecho de que su consumo esté dirigido a sectores de altos ingresos, como asimismo cuando se trate de productos finales con condiciones estabilizadas de mercado y a las especiales características de determinados servicios que se prestan.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley No. 20.680 y el Decreto No. 429 del 1 de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Cuando las razones expuestas en los considerandos de la presente lo hagan aconsejable, esta Secretaría de Comercio procederá a liberar los precios de productos o servicios, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Modifícanse los precios máximos de productos incluidos en Resoluciones de la Secretaría de Comercio.
Ambito de aplicación.

RESOLUCION
Nº 1.191
Bs. As., 13|12|84

VISTO lo prescripto por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 429, del 1º de marzo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, en razón del desenvolvimiento económico general actualizar los precios de los productos incluidos en las Resoluciones S.C. Nº 496, del 19 de junio de 1984; S.C. Nº 535, del 3 de julio de 1984; S.C. Nº 554, del 10 de julio de 1984; S.C. Nº 609, del 3 de agosto de 1984; S.C. Nº 645, del 16 de agosto de 1984; S.C. Nº 658, del 22 de agosto de 1984; S.C. Nº 699, del 4 de setiembre de 1984;; S.C. Nº 737, del 12 de setiembre de 1984; S.C. Nº 770, del 20 de setiembre de 1984; S.C. Nº 777, del 25 de setiembre de 1984; S.C. Nº 808, del 28 de setiembre de 1984; S.C. Nº 817, del 3 de octubre de 1984; S.C. Nº 947, del 28 de octubre de 1984; S.C. Nº 989, del 1º de noviembre de 1984; S.C. Nº 1.046, del 16 de noviembre de 1984 y S.C. Nº 1.113 del 3 de diciembre de 1984.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, de la Ley Nº 20.680, y el Decreto Nº 429, del 1º de marzo de 1982.

Por ello

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir de la cero (0) hora del día 21|12|84, los precios máximos fijados por las resoluciones mencionadas anteriormente, por los establecidos en el Anexo I de la presente resolución.
Art. 2º — La presente resolución tendrá aplicación en el ámbito de la Capital Federal y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Martín, San Isidro, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y La Plata, quedando las restantes provincias invitadas a adherir, total o parcialmente, a la presente, tomando como base el precio indicado en el Anexo I que forma parte de esta resolución, adicionándose los costos por flete.
Art. 3º — La puesta en vigencia, por parte de los obligados, de precios de venta superiores a los que surjan de la aplicación de la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 20.680 y la comunicación "A" 487 del Banco Central de la República Argentina.
Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO I

Producto	Precio salida fábrica $a	Precio mayorista| minorista $a	Precio público $a
Aceite comestible mezcla, excepto corte de oliva, corte de uva y maíz, superior la mezcla al 10 %, botella 1,5 litros, sin envase	194,57	[illegible],29	[illegible]
Aceite comestible mezcla, excepto corte de oliva, corte de uva y maíz, superior la mezcla al 10 %, botella P.V.C. 1 litro	156,44	164,73	[illegible]
Arroz "00000", grano largo Blue Bonnet, envasado en cajas por kilogramo	84,61	[illegible]	[illegible]
Arroz "0000" Blue Bonnet, envasado en paquetes por kilogramo	64,00	67,85	[illegible]
Arroz "0000", grano largo Blue Bonnet, envasado en paquetes de 500 gramos	32,43	34,36	[illegible]
Arvejas al natural, lata 380 gramos	[illegible],70	44,57	[illegible]
Caballa en aceite, lata 380 gramos	141,57	158,54	[illegible]
Caballa al natural, lata 380 gramos	136,34	152,[illegible]	[illegible]
Caballa en salsa de tomate, lata 380 gramos ..	141,58	156,54	[illegible]
Dulce de leche, 1ª calidad, pote de plástico o cartón, 500 gramos	—,—	[illegible]	[illegible]
Dulce de batata común, al peso, kilogramo ...	[illegible],16	[illegible]	[illegible]
Dulce de membrillo común, al peso kilogramo	[illegible],36	165,10	[illegible]
Duraznos al natural en mitades comunes, lata 850 gramos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fideos secos comunes, largos, 500 gramos	36,92	[illegible]	[illegible]
Fideos secos semolados, largos, 500 gramos	37,46	[illegible]	[illegible]
Galletitas crackers, al peso, kilogramo	143,45	152,66	[illegible]
Galletitas crackers, paquete 130 y 135 gramos	20,80	22,07	[illegible]
Galletitas crackers, paquete 250 gramos	34,08	36,14	45,00
Harina común de trigo "000", paquete 1 kilogramo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Harina leudante, paquete 1 kilogramo	[illegible]	34,75	[illegible]
Leche entera pasteurizada, sachet 1 litro	—,—	[illegible]	[illegible]
Leche entera seleccionada, sachet 1 litro	—,—	[illegible],57	[illegible]
Leche en polvo entera, instantánea, caja 800 gramos	—,—	[illegible]	[illegible]
Leche en polvo entera, instantánea, caja [illegible] gramos	—,—	[illegible],23	[illegible]
Manteca 1ª calidad, paquete 200 gramos	—,—	77,31	[illegible]
Pan de molde lacteado, en rebanadas, [illegible] gramos	22,35	[illegible]	[illegible]

Producto	Puesto en fábrica $a	Puesto en suc. mayorista $a	Mayorista a minorista $a	Consumidor $a
Queso cuartirolo (art. 621, C.A.A.), kilogramo	193,75	218,95	240,84	302,00
Queso cremoso (art. 622, C.A.A.), kilogramo	213,10	240,84	264,90	331,70
Queso Pategrás, Mar del Plata y Gouda (art. 630, C.A.A.), kilogramo	257,23	290,66	319,66	398,60
Queso Sbrinz Argentino (art. 636, C.A.A.), Sardo Argentino y Romano Argentino (art. 637, C.A.A.), kilogramo	307,70	347,78	382,56	478,30

Producto	Precio salida fábrica $a	Precio mayorista/minorista $a	Precio público $a
Sal común fina, no cristalizada, paquete 500 gramos	10,98	11,84	14,00
Sal común gruesa, paquete 1 kilogramo	12,84	15,10	18,40
Sardinas argentinas en aceite, lata 170 gramos	73,50	83,02	99,50
Té en hebras, 1ª calidad, paquete 100 gramos ..	91,34	100,47	120,39
Té en hebras, 1ª calidad, paquete 200 gramos ..	172,54	189,83	218,02

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Modifícanse los precios máximos de productos incluidos en Resoluciones de la Secretaría de Comercio.
Ambito de aplicación.

RESOLUCION
Nº 1.194
Bs. As., 13/12/84

VISTO lo prescripto por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 429, del 1º de marzo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, en razón del desenvolvimiento económico general actualizar los precios de los productos incluidos en las Resoluciones S.C. Nº 496, del 19 de junio de 1984; S.C. Nº 535, del 3 de julio de 1984; S.C. Nº 554, del 10 de julio de 1984; S.C. Nº 609, del 3 de agosto de 1984; S.C. Nº 645, del 16 de agosto de 1984; S.C. Nº 658, del 22 de agosto de 1984; S.C. Nº 699, del 4 de setiembre de 1984;; S.C. Nº 737, del 12 de setiembre de 1984; S.C. Nº 770, del 20 de setiembre de 1934; S.C. Nº 777, del 25 de setiembre de 1984; S.C. Nº 808, del 28 de setiembre de 1984; S.C. Nº 817, del 3 de octubre de 1984; S.C. Nº 947, del 28 de octubre de 1984; S.C. Nº 989, del 1º de noviembre de 1984; S.C. Nº 1.046, del 16 de noviembre de 1984; S.C. Nº 1.113, del 3 de diciembre de 1984 y S.C. Nº 1.170, del 13 de diciembre de 1984.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, de la Ley Nº 20.680, y el Decreto Nº 429, del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir de la cero (0) hora del día 2/1/85, los precios máximos fijados por las resoluciones mencionadas anteriormente, por los establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución tendrá aplicación en el ámbito de la Capital Federal y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Martín, San Isidro, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y La Plata, quedando las restantes provincias invitadas a adherir, total o parcialmente, a la presente, tomando como base el precio indicado en el Anexo I que forma parte de esta resolución, adicionándose los costos por flete.

Art. 3º — La puesta en vigencia, por parte de los obligados de precios de venta superiores a los que surjan de la aplicación de la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 20.680 y la comunicación "A" 487 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO I

Producto	Precio salida fábrica $a	Precio mayorista/minorista $a	Precio público $a
Dulce de leche 1ª calidad, pote de plástico o cartón, 500 gramos	—,—	128,40	157,91
Leche entera pasteurizada, sachet 1 litro	—,—	36,40	40,62
Leche entera seleccionada, sachet 1 litro	—,—	47,70	53,00
Leche en polvo entera instantánea, caja 800 gramos	—,—	354,87	419,72
Leche en polvo entera instantánea, lata 800 gramos	—,—	433,07	508,20
Manteca 1ª calidad, paquete 200 gramos	—,—	93,19	109,81

Producto	Puesto en fábrica $a	Puesto en suc. mayorista $a	Mayorista a minorista $a	Consumidor $a
Queso cuartirolo (art. 621, C.A.A.), kilogramo	233,55	263,92	290,31	364,00
Queso cremoso (art. 622, C.A.A.), kilogramo	256,87	290,31	319,31	399,83
Queso Pategrás, Mar del Plata y Gouda (art. 630, C.A.A.), kilogramo	310,07	350,36	385,32	480,47
Queso Sbrinz Argentino (art. 636, C.A.A.), Sardo Argentino y Romano Argentino (art. 637, C.A.A.), kilogramo	370,90	419,21	461,14	576,54

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Establécese la prestación del Servicio de Arriendo de Circuitos Interurbanos de Carácter Permanente, Aptos para Radiodifusión.

RESOLUCION
Nº 1.126
Bs. As., 28/12/84

VISTO el Expediente letra ENTEL número 6363-0, año 1983, en el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones propone establecer la prestación del servicio de arriendo de circuitos interurbanos permanentes aptos para radiodifusión, destinados al transporte de esas telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente dichos circuitos son requeridos por las radiodifusoras para irradiaciones de carácter temporario.

Que consecuentemente el régimen tarifario solamente prevé tasas referidas a estas ocupaciones transitorias, similares a las que rigen para las comunicaciones telefónicas interurbanas entre los puntos que se efectúa el transporte de radiodifusión, a las que se les adiciona la tasa por establecimiento y atención del circuito para cada transmisión.

Que el Servicio Oficial de Radiodifusión requiere establecer vínculos de carácter permanente entre la emisora central de Radio Nacional y las emisoras filiales del interior del país, todas ellas integrantes del precitado servicio.

Que se registra demanda de facilidades de igual tipo por parte de otras emisoras que sería conveniente atender para permitir un uso intensivo de los circuitos y consecuentemente una mejor integración nacional.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inciso 3º) de la Ley de Ministerios - t. o. 1983.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Establecer a partir de la fecha de la presente Resolución, el Servicio de Arriendo de Circuitos Interurbanos de Carácter Permanente, Aptos para Radiodifusión.

Art. 2º — Fijar la siguiente tabla de valores de arriendo mensual, traducidos en Pulsos Telefónicos (PTFO), que será de aplicación atendiendo a la distancia existente entre las localidades que se establece el circuito interurbano apto para radiodifusión.

Kilómetros	Val. mens. de arriendo (PTFO)
Hasta 30	18.000
Más de 30 hasta 55	30.000
Más de 55 hasta 110	42.000
Más de 110 hasta 170	60.000
Más de 170 hasta 240	90.000
Más de 240 hasta 320	114.000
Más de 320 hasta 440	138.000
Más de 440 hasta 600	138.000
Más de 600 hasta 840	216.000
Más de 840 hasta 1.200	216.000
Más de 1.200 hasta 1.680	216.000
Más de 1.680	216.000

Art. 3º — Para el Servicio Oficial de Radiodifusión, a los vínculos interurbanos de carácter permanente por sus transmisiones, desde la emisora central y sus filiales del interior del país, se le aplicarán un arriendo mensual equivalente al treinta por ciento (30%) de los valores fijados en el Artículo 2º de la presente Resolución. En este caso en particular, todo equipamiento adicional a instalar para ampliar el rango de los circuitos telefónicos interurbanos, correrá por cuenta y cargo del citado Organismo Oficial.

Art. 4º — Para los circuitos locales que sean necesarios proveer en los extremos de los circuitos interurbanos referidos en los artículos 2º y 3º se cobrarán los cargos y tarifas que establece el régimen vigente.

Art. 5º — Comuníquese. Publíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Carranza



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 35 - Bs. As., 19|11|84. Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, con domicilio en Urquiza 463, Comodoro Rivadavia, bajo el Nº 1.310, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: Circular Interna Nº 725|83 - Selección y designación Jefe Interino de División Revisión y Recursos de Región La Plata.

DISPOSICION Nº 6.008

Buenos Aires, enero 4 de 1985.

Visto las necesidades funcionales; teniendo en cuenta haber resultado seleccionado el Contador Francisco Bernardino Tabellione en el concurso de antecedentes habilitado por Circular Interna Nº 725|83, para cubrir la titularidad de la División Revisión y Recursos de Región La Plata y en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 1º del Decreto Nº 1.102|81 y 6º de la Ley Nro. 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva,
Dispone:

Artículo 1º — Seleccionar para ocupar la Jefatura de la División Revisión y Recursos de Región La Plata, al Contador Francisco Bernardino Tabellione.

Artículo 2º — Asignar funciones de Jefe interino de la División Revisión Recursos de Región La Plata al funcionario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º — La presente asignación transitoria de funciones de Jefatura encuadra dentro de las prescripciones del Decreto Nº 931|82, ampliatorio de su similar Nro. 1.102|81.

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer.

e. 9|1 Nº 102 v. 9|1|85

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 71

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1984.

Visto el Expediente Nº 190.161|76 — C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma "Borzomi, José Alberto - Casa Alberosi", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 2716, oficinas 17 y 15, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el Nº 11.875-3, por contratar con el Estado durante la vigencia de la sanción de suspension impuesta por Disposición Nº 7|82 - C.G.N., y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma "Borzomi, José Alberto — Casa Alberosi".

Que a fs. 505|7 corren agregadas las constancias de la citación que se le efectuara con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo a fs. 510, fuera de término, lo cual no impide su consideración como denuncia de ilegitimidad, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 479|81, Obras Sanitarias de la Nación, resuelve rescindir en forma total el contrato celebrado con la firma adjudicataria "Borzomi, José Alberto — Casa Alberosi", por incumplimiento en la entrega de la mercadería pactada con el Organismo mencionado.

Que a fs. 482|84, 489|91, 492|4 y 495|6, diversos organismos oficiales resuelven rescindir en forma parcial los contratos celebrados con la firma.

Que a fs. 485|6 y 487|8 obran comunicaciones de ampliaciones de plazos y multas por mora en la entrega de mercaderías.

Que a fs. 448, con fecha 10|3|1982, el señor José Alberto Borzomi toma vista de los actuados suscribiendo el acta pertinente, prueba fehaciente de la notificación de la suspensión recaída por Disposición C.G.N. Nº 7 del 5|2|82 obrante a fs. 440|2.

Que no obstante ello, según lo corroboran las constancias de autos y pese a su deber de abstenerse, el proveedor continuó contratando con el Estado.

Que en su descargo de fs. 510, la firma admite con sus dichos haber incumplido y por lo tanto contratado con el Estado en momentos en que se hallaba registralmente suspendida, configurándose así la confesión de los hechos que se le reprochan.

Que a fs. 511|13 corre agregado dictamen del Tribunal de Cuentas de la Nación referido al Expediente C.G.N. Nro. 190.161|76, donde ese Alto Cuerpo considera que resulta prima facie de lo actuado una conducta dolosa de la firma José Alberto Borzomi — Casa Alberosi.

Que las faltas cometidas por el proveedor se subsumen en un hecho más grave cual es el haber contratado con el Estado a sabiendas del impedimento legal.

Que por todo lo expuesto la conducta desplegada por el proveedor configura en concurso ideal las situaciones descriptas en los incisos 13 y 15 reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobados por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 514 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto 5.720|72.

Por ello,

El Contador General
de la Nación,
Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) años a la firma "Borzomi, José Alberto — Casa Alberosi", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2716, oficinas 17 y 15, Capital Federal, por infracción a los incisos 13 y 15 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobados por Decreto Nro. 5.720|72, la cual cobrará vigencia a partir del primer día posterior a que fenezca la suspensión por tres años aplicada a la firma por Disposición C.G.N. Nº 7 del 5|2|82. Durante ese lapso, el Registro de Proveedores del Estado no inscribirá a la señora Rosa Esperanza Rodriguez (L. C. Nº 2.192.827) como Proveedora del Estado en caso de solicitarlo, en un todo de acuerdo a lo establecido por el inciso 18 del mismo cuerpo legal.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 9|1 Nº 103 v. 9|1|85

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 72

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1984.

Visto el Expediente Nº 190.209|82 C.G.N. iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Distribuidora Zelada S.R.L., con domicilio en la calle Medrano 944, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 18.646-5 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Distribuidora Zelada S.R.L.

Que a fs. 48 y 89 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara la Dirección de Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nro. 5.720|72).

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 45 y 46, la Universidad Nacional del Sur y a fs. 84 la Universidad Nacional de Córdoba, resuelven mediante diversas disposiciones rescindir en forma total los contratos celebrados con la firma Distribuidora Zelada S.R.L., y a fs. 40 la Subsecretaría del Menor y la Familia; a fs. 43 el Ministerio de Acción Social; a fs. 68 y 80 la Universidad Nacional de Misiones; a fs. 70 y 82 la Universidad Nacional de Mar del Plata y a fs. 75 y 77 el Ministerio de Economía, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Distribuidora Zelada S.R.L., por incumplimiento ante los Organismos mencionados.

Que el proveedor en su descargo, aduce que por encontrarse agotados los ejemplares objeto de las respectivas contrataciones se vio en la imposibilidad de satisfacer las obligaciones a su cargo.

Que si bien la actividad propia de la empresa permitiría apreciar con cierta elasticidad los inconvenientes que pueden suscitarse ante la carencia en plaza de bienes no susceptibles de sustitución, la cantidad de incumplimientos evidencia una conducta poco previsora del proveedor del Estado, quien —a riesgo de convertirse en un mero intermediario— no procuró asegurarse la provisión de dichos elementos al momento de contratar.

Que la cancelación de las deudas emergentes de la aplicación de penalidades, no exime al proveedor de la responsabilidad que le cabe por los incumplimientos cometidos en su accionar con el Estado.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9, apartado b) del Decreto Nro. 5.720|72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que a fs. 132 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General
de la Nación,
Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Distribuidora Zelada S.R.L., con domicilio en la calle Medrano Nº 944, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9), apartado b), de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720|72; haciéndose extensiva por aplicación del inciso 18 del mismo cuerpo legal, a los señores Jorge Raúl Boglietti, C. I. Nº 6.264.552 de la Policía Federal, y Osvaldo Carlos Boglietti, C. I. Nº 3.644.847 de la Policía Federal, en su calidad de socios gerentes de la firma.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 9|1 Nº 104 v. 9|1|85

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 73

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1984.

Visto el Expediente Nº 190.102|82 - C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Domingo Iannello, con domicilio en la calle Defensa 649, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 18.552-3, por haber presentado documentación falsa ante el citado Organismo, y

Considerando:

Que previo a obtener la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, el proveedor presentó a fs. 7|12, 62|3 y 82 balances supuestamente rubricados por Contador Público Nacional, cuya firma aparentemente había sido legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que la citada entidad profesional a fs. 100|1 informa que el dictamen no figura inscripto en la matrícula, que el tomo y folio utilizado perteneció a otro profesional al que le fuera oportunamente cancelada la habilitación y finalmente que los sellos usados en la legalización habían sido fraguados.

Que a raíz de una querella iniciada por la ex-socia del proveedor, María Susana Stacco, aquél fue condenado por el delito de usurpación de títulos al arrogarse el de Contador Público Nacional, a pena de multa, aunque se lo sobreseyó provisionalmente por la supuesta comisión del delito de estafa (fs. 111|4).

Que la firma fue debidamente citada a los efectos del inciso 17, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (aprobado por el Decreto 5.720|72) (fs. 102|3), sin que hasta el presente se haya presentado a estar a derecho, por lo que corresponde resolver sin más trámite.

Que la falsedad introducida por el proveedor vicia un elemento esencial, requerido para el acto administrativo que otorgara la habilitación registral en el Registro de Proveedores del Estado.

Que los hechos invocados previamente determina la aplicación del artículo 14, inciso a) de la Ley 19.549, en cuanto declara nulo, de nulidad absoluta e insanable la inscripción mencionada en el considerando anterior, al quedar de manifiesto la gravedad y determinación del dolo del administrado; todo lo cual indujo a esta Contaduría General de la Nación al error.

Que sin perjuicio de lo anterior, corresponde dar de baja al proveedor en el Registro de Proveedores del Estado, en virtud de lo establecido por el inciso 5º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5.720|72).

Que a fs. 118|200 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley 19.549.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1. — Declárase nula de nulidad absoluta e insanable y por lo tanto revócase la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de Domingo Iannello, efectuada a fs. 97, bajo el número 18.552-3, con domicilio en la calle Defensa 649, Capital Federal, en un todo de acuerdo con los artículos 17 y 14, inciso a), de la Ley 19.549.

Artículo 2º — Dése de baja en el citado Registro a la firma indicada en el artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5º, último párrafo, de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (aprobada por Decreto 5.720|72).

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Alberto Blarduni

e. 9|1 Nº 105 v. 9|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 334

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1984

Visto la Resolución D. N. R. P. Nº 109|83, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Resolución 579|80 S.E.S.S.) a efectuarse en el mes de enero de 1985, conforme a las disposición legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de enero de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Ulrich

ANEXO I

Coeficientes de actualización de deudas previsionales de CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

Fecha de liquidación Enero 1985				Fecha de vencimiento	
7	15	23	31		
4.238,93	4.298,87	4.358,81	4.418,75	31	Julio|78
4.113,25	4.171,80	4.230,36	4.288,91	15	Agosto|78
3.880,43	3.935,66	3.990,90	4.046,14	31	
3.840,33	3.895,38	3.950,43	4.005,47	15	Setiembre|78
3.622,96	3.674,89	3.726,82	3.778,75	30	
3.465,84	3.515,86	3.565,89	3.615,91	15	Octubre|78
3.269,66	3.316,85	3.364,05	3.411,24	31	
3.190,07	3.236,41	3.282,75	3.329,09	15	Noviembre|78
3.009,50	3.053,22	3.096,93	3.140,65	30	
2.931,39	2.974,27	3.017,15	3.060,04	15	Diciembre|78
2.765,46	2.805,92	2.846,37	2.886,83	31	
2.734,83	2.775,11	2.815,40	2.855,68	15	Enero|79
2.580,03	2.618,03	2.656,03	2.694,04	31	
2.490,80	2.527,75	2.564,70	2.601,66	15	Febrero|79
2.349,81	2.384,67	2.419,53	2.454,39	28	
2.238,77	2.272,22	2.305,66	2.339,11	15	Marzo|79
2.112,05	2.143,60	2.175,15	2.206,71	31	
2.067,14	2.098,25	2.129,35	2.160,46	15	Abril|79
1.950,13	1.979,48	2.008,82	2.038,17	30	
1.789,78	1.816,91	1.844,04	1.871,17	15	Mayo|79
1.688,47	1.714,07	1.739,66	1.765,26	31	
1.688,39	1.714,16	1.739,94	1.765,72	15	Junio|79
1.592,82	1.617,13	1.641,45	1.665,77	30	
1.658,40	1.683,91	1.709,42	1.734,93	15	Julio|79
1.564,53	1.588,60	1.612,66	1.636,72	31	
1.591,65	1.616,31	1.640,97	1.665,63	15	Agosto|79
1.501,56	1.524,82	1.548,09	1.571,35	31	
1.540,87	1.564,92	1.588,98	1.613,03	15	Setiembre|79
1.453,65	1.476,34	1.499,03	1.521,73	30	
1.466,54	1.489,61	1.512,67	1.535,74	15	Octubre|79
1.383,53	1.405,29	1.427,05	1.448,81	31	
1.398,09	1.420,24	1.442,39	1.464,54	15	Noviembre|79
1.318,96	1.339,85	1.360,75	1.381,64	30	
1.335,82	1.357,15	1.378,47	1.399,80	15	Diciembre|79
1.260,21	1.280,33	1.300,45	1.320,56	31	
1.276,58	1.297,11	1.317,65	1.338,18	15	Enero|80
1.204,32	1.223,69	1.243,06	1.262,43	31	
1.202,12	1.221,61	1.241,09	1.260,58	15	Febrero|80
1.134,07	1.152,46	1.170,84	1.189,23	29	
1.111,43	1.129,59	1.147,74	1.165,90	15	Marzo|80
1.048,52	1.065,65	1.082,77	1.099,90	31	
1.071,20	1.088,84	1.106,48	1.124,12	15	Abril|80
1.010,57	1.027,21	1.043,85	1.060,49	30	
1.032,56	1.049,72	1.066,88	1.084,00	15	Mayo|80
974,13	990,30	1.006,47	1.022,64	31	
995,82	1.012,48	1.029,14	1.045,80	15	Junio|80
939,46	955,17	970,89	986,60	30	
937,02	952,82	968,63	984,43	15	Julio|80
883,98	898,89	913,80	928,71	31	
905,73	921,12	936,52	951,92	15	Agosto|80
854,46	868,98	883,51	898,03	31	
891,22	906,49	921,77	937,04	15	Setiembre|80
840,77	855,18	869,59	884,00	30	
862,31	877,51	892,42	907,33	15	Octubre|80
813,78	827,84	841,91	856,07	31	
814,07	828,24	842,42	856,60	15	Noviembre|80
767,99	781,36	794,74	808,11	30	
770,07	783,60	797,12	810,64	15	Diciembre|80
726,43	739,24	752,00	764,76	31	
679,70	691,74	703,78	715,81	15	Enero|81
641,23	652,55	663,94	675,30	31	
[illegible]	635,05	646,19	657,34	15	Febrero|81
[illegible]	599,10	609,62	620,13	28	
521,25	530,63	540,02	549,41	15	Marzo|81
[illegible]	[illegible]	509,46	518,31	31	
457,97	466,29	474,61	482,93	15	Abril|81
432,05	439,90	447,75	455,60	30	
415,23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15	Mayo|81
391,72	393,05	406,08	413,28	31	
384,27	391,27	[illegible]	[illegible]	15	Junio|81
362,52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
358,21	[illegible]	372,20	378,79	15	Julio|81
338,50	344,81	351,13	357,45	31	
320,43	326,46	332,49	338,52	15	Agosto|81
302,29	307,98	313,67	319,36	31	
286,98	292,43	297,88	303,33	15	Setiembre|81
270,73	275,88	281,02	286,16	30	
249,34	254,12	258,90	263,68	15	Octubre|81
235,22	239,73	244,24	248,75	31	
234,23	238,55	243,28	247,81	15	Noviembre|81
220,97	225,24	229,51	233,79	30	
221,91	226,24	230,57	234,90	15	Diciembre|81
209,35	213,43	217,52	221,60	31	
207,33	211,41	215,49	219,58	15	Enero|82
195,59	199,44	203,30	207,15	31	
187,94	191,67	195,41	199,15	15	Febrero|82
177,30	180,82	184,35	187,88	28	
161,32	164,56	167,80	171,04	15	Marzo|82
152,19	155,25	158,30	161,36	31	
124,95	127,48	130,02	132,55	15	Abril|82
117,88	120,27	122,66	125,05	30	
106,52	108,70	110,88	113,06	15	Mayo|82
100,49	102,54	104,60	106,66	31	
88,52	90,35	92,18	94,01	15	Junio|82
83,51	85,23	86,96	88,69	30	
79,69	81,35	83,02	84,68	15	Julio|82
75,18	76,75	78,32	79,89	31	
69,25	70,71	72,17	73,63	15	Agosto|82
65,33	66,71	68,08	69,46	31	
62,21	63,54	64,86	66,19	15	Setiembre|82
58,69	59,94	61,19	62,44	30	
53,70	54,86	56,01	57,17	15	Octubre|82
50,66	51,75	52,84	53,93	31	
46,99	48,01	49,03	50,05	15	Noviembre|82
44,33	45,29	46,25	47,22	30	
41,97	42,89	43,81	44,73	15	Diciembre|82
39,59	40,46	41,33	42,20	31	
38,86	39,73	40,59	41,45	15	Enero|83
36,66	37,48	38,29	39,10	31	
34,88	35,66	36,44	37,23	15	Febrero
32,90	33,64	34,38	35,12	28	
30,14	30,83	31,51	32,20	15	Marzo|83
28,44	29,08	29,73	30,37	31	
26,74	27,35	27,96	28,58	15	Abril|83
25,23	25,80	26,38	26,96	30	
22,42	22,94	23,46	23,98	15	Mayo|83
21,15	21,64	22,13	22,62	31	
17,82	18,24	18,66	19,08	15	Junio|83
16,81	17,21	17,60	18,00	30	
15,07	15,43	15,79	16,14	15	Julio|83
14,22	14,55	14,89	15,23	31	
12,83	13,14	13,45	13,76	15	Agosto|83
12,11	12,40	12,69	12,93	31	
10,69	10,95	11,21	11,47	15	Setiembre|83
10,08	10,33	10,57	10,82	30	
9,48	9,71	9,94	10,18	15	Octubre|83
8,94	9,16	9,38	9,60	31	
8,09	8,29	8,49	8,69	15	Noviembre|83
7,63	7,82	8,01	8,20	30	
6,75	6,92	7,09	7,26	15	Diciembre|83
6,37	6,53	6,69	6,85	31	
5,57	5,72	5,86	6,00	15	Enero|84
5,26	5,39	5,53	5,66	31	
4,63	4,75	4,87	4,99	15	Febrero|84
4,37	4,49	4,60	4,71	29	
3,93	4,03	4,13	4,23	15	Marzo|84
3,70	3,80	3,90	3,99	31	
3,36	3,44	3,53	3,62	15	Abril|84
3,17	3,25	3,33	3,42	30	
2,72	2,79	2,86	2,94	15	Mayo|84
2,56	2,63	2,70	2,77	31	
2,16	2,22	2,28	2,33	15	Junio|84
2,04	2,09	2,15	2,20	30	
1,84	1,89	1,94	1,99	15	Julio|84
1,74	1,79	1,83	1,88	31	
1,58	1,62	1,66	1,70	15	Agosto|84
1,50	1,54	1,58	1,62	31	
1,42	1,46	1,50	1,54	15	Setiembre|84
1,34	1,38	1,42	1,46	30	
1,30	1,30	1,34	1,38	15	Octubre|84
1,30	1,30	1,30	1,30	31	
1,20	1,20	1,30	1,30	15	Noviembre|84
1,20	1,20	1,20	1,20	30	
1,10	1,10	1,20	1,20	15	Diciembre|84
1,10	1,10	1,10	1,10	31	
1,00	1,00	1,10	1,10	15	Enero|85

e. 9|1 Nº 106 v. 9|1|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 335

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1984.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 254|80, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional, para las liquidaciones a efectuarse en el mes de enero de 1985, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades.

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de enero de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Ulrich

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES

ENERO 1985					
7	15	23	31		
4.238,93	4.298,87	4.358,81	4.418,75		Julio|78
4.113,25	4.171,80	4.230,36	4.288,91		Agosto|78
3.840,33	3.895,38	3.950,43	4.005,47		Setiembre|78
3.465,84	3.515,86	3.565,89	3.615,91		Octubre|78
3.190,07	3.236,41	3.282,75	3.329,09	1ª q.	Noviembre|78
2.931,39	2.974,27	3.017,15	3.060,04	2ª q.	
2.931,39	2.974,27	3.017,15	3.060,04	1ª q.	Diciembre|78
2.734,83	2.775,11	2.815,40	2.855,68	2ª q.	
2.734,83	2.775,11	2.815,40	2.855,68	1ª q.	Enero|79
2.490,80	2.527,75	2.564,70	2.601,66	2ª q.	
2.490,80	2.527,75	2.564,70	2.601,66	1ª q.	Febrero|79
2.238,77	2.272,22	2.305,66	2.339,11	2ª q.	
2.238,77	2.272,22	2.305,66	2.339,11	1ª q.	Marzo|79
2.067,14	2.098,25	2.129,35	2.160,46	2ª q.	

ENERO 1985

7	15	23	31	
2.067,14	2.098,25	2.129,35	2.160,46	1ª q. Abril|79
1.789,78	1.816,91	1.844,04	1.871,17	2ª q.
1.789,78	1.816,91	1.844,04	1.871,17	1ª q. Mayo|79
1.688,39	1.714,16	1.739,94	1.765,72	2ª q.
1.688,39	1.714,16	1.739,94	1.765,72	1ª q. Junio|79
1.658,40	1.683,91	1.709,42	1.134,93	2ª q.
1.658,40	1.683,91	1.709,42	1.134,93	1ª q. Julio|79
1.591,65	1.616,31	1.640,97	1.665,63	2ª q.
1.591,65	1.616,31	1.640,97	1.665,63	1ª q. Agosto|79
1.540,87	1.564,92	1.588,98	1.613,03	2ª q.
1.540,87	1.564,92	1.588,98	1.613,03	1ª q. Setiembre|79
1.466,54	1.489,61	1.512,67	1.535,74	2ª q.
1.466,54	1.489,61	1.512,67	1.535,74	1ª q| Octubre|79
1.398,09	1.420,24	1.442,39	1.464,54	2ª q.
1.398,09	1.420,24	1.442,39	1.464,54	1ª q. Noviembre|79
1.335,82	1.357,15	1.378,47	1.399,80	2ª q.
1.335,82	1.357,15	1.378,47	1.399,80	1ª q| Diciembre|79
1.276,58	1.297,11	1.317,65	1.338,18	2ª q.
1.276,58	1.297,11	1.317,65	1.338,18	1ª q. Enero|80
1.202,12	1.221,61	1.241,09	1.260,58	2ª q.
1.202,12	1.221,61	1.241,09	1.260.58	2ª q. Febrero|80
1.111,43	1.129,59	1.147,74	1.165,90	2ª q.
1.111,43	1.129,59	1.147,74	1.165,90	1ª q. Marzo|80
1.071,20	1.088,84	1.106,48	1.124,12	2ª q.
1.071,20	1.088,84	1.106,48	1.124,12	1ª q. Abril|80
1.032,58	1.049,72	1.066,86	1.084,00	2ª q.
1.032,58	1.049,72	1.066,86	1.084,00	1ª q. Mayo|80
995,82	1.012,48	1.029,14	1.045,80	2ª q.
995,82	1.012,48	1.029,14	1.045,80	1ª q. Junio|80
937,02	852,82	968,63	984.43	2ª q.
937,02	852,82	968,63	984,43	1ª q. Julio|80
905.73	921,12	936,52	951,92	2ª q.
905,73	921,12	936,52	951,92	1ª q. Agosto|80
891,22	906,49	921,77	937,04	2ª q.
891,22	906,49	921,77	937,04	1ª q. Setiembre|80
862,61	877,51	892,42	907.33	2ª q.
862,61	877,51	892,42	907,33	1ª q. Octubre|80
814,07	828,24	842,42	856 60	2ª q.
814,07	828,24	842,42	856 60	1ª q. Noviembre|80
770,07	783,60	797,12	810,64	2ª q.
770,07	783,60	797,12	810,64	1ª q. Diciembre|80
679,70	691,74	703 78	715,81	2ª q.
679,70	691,74	703 78	715,81	1ª q. Enero|81
623 90	635,05	646,19	657,34	2ª q.
623,90	635,05	646,19	657,34	1ª q. Febrero|81
521,25	530,63	540,02	549,41	2ª q.
521,25	530,63	540,02	549 41	1ª q. Marzo|81
457,97	466,29	474,61	482,93	2ª q.
457,97	466,29	474,61	482,93	1ª q. Abril|81
415,22	422,83	430 45	438,06	2ª q.
415,22	422,83	430 45	438,06	1ª q. Mayo|81
384,27	391.37	398,48	405,58	2ª q.
384,27	391,37	398 48	405,58	1ª q. Junio|81
358,81	365,50	372,20	378,89	2ª q.
358.81	365.50	372,20	378 89	ª q. Julio|81
320,43	326,46	332,49	338,52	2ª q.
320 43	326,46	332,49	338,52	1ª q. Agosto|81
286,98	292,43	297 88	303,33	2ª q.
286,98	292,43	297 88	303,33	1ª q. Setiembre|81
249 34	254.12	258,90	263,68	2ª q.
249 34	254,12	258,90	263,68	1ª q. Octubre|81
234.23	238,75	243,28	247 81	2ª q.
234,23	238,75	243,28	247 81	1ª q. Noviembre|81
221,91	226,24	230 57	234,90	2ª q.
221.91	226,24	230,57	234,90	1ª q. Diciembre|81
207.33	211,41	215 49	219,58	2ª q.
207.33	211,41	215 49	219,58	1ª q. Enero|82
187.94	191,67	195,41	199,15	2ª q.
187.94	191,67	195,41	199,15	1ª q. Febrero|82
161,32	164,56	167,80	171 04	2ª q.
161,32	164,56	167,80	171 04	1ª q. Marzo|82
124,95	127,48	130,02	132,55	2ª q.
124,95	127,48	130,02	132,55	1ª q. Abril|82
106.52	108,70	110 88	113,06	2ª q.
106,52	108,70	110 88	113,06	1ª q. Mayo|82
88.52	90,35	92,18	94,01	2ª q.
88.52	90,35	92,18	94,01	1ª q. Junio|82
79,69	81 35	93,02	84 68	2ª q.
79.69	81,35	93,02	84 68	1ª q. Julio|82
69 25	70,71	72,17	73,63	2ª q.
69,25	70,71	72,17	73,63	1ª q. Agosto|82
62,61	63,54	64 86	66,19	2ª q.
62,61	63,54	64 86	66,19	1ª q. Setiembre|82
53,70	54,86	56.01	57,17	2ª q.
53.70	54,86	56,01	57,17	1ª q. Octubre|82
46,99	48,01	49,03	50 05	2ª q.
46,99	48,01	49,03	50 05	1ª q. Noviembre|8[illegible]
41,97	42,89	43,81	44,73	2ª q.
41,97	42,89	43,81	44,73	1ª q. Diciembre|82
38,86	39,73	40.59	41 45	2ª q.
38,36	39,73	40.59	41 45	1ª q. Enero|83
34,88	35,66	36,44	37,23	2ª q.
34,88	35,66	36,44	37,23	1ª q. Febrero|83
30,14	30,83	31,51	32.20	2ª q.
30.14	30,83	31,51	32,20	1ª q. Marzo|83
26,74	27,35	27,96	28,58	2ª q.
26,74	27,35	27,96	28,58	1ª q. Abril|83
22,42	22,94	23 46	23,98	2ª q.
22,42	22,94	23 46	23,98	1ª q. Mayo|83
17,82	18,24	18,66	19.08	2ª q.
17,82	18,24	18,66	19,08	1ª q. Junio|83
15,07	15,43	15,79	16.14	2ª q.
15,07	15,43	15,79	16 14	1ª q. Julio|83
12,83	13,14	13 45	13,76	2ª q.
12,83	13,14	13,45	13,76	1ª q. Agosto|83
10,69	10,95	11.21	11,47	2ª q.
10,69	10,95	11,21	11,47	1ª q. Setiembre|83
9,48	9,71	9,94	10,18	2ª q.
9,48	9,71	9,94	10,18	1ª q. Octubre|83
8,09	8,29	8,49	8 69	2ª q.
8,09	8,29	8,49	8 69	1ª q. Noviembre|[illegible]
6,75	6 92	7.09	7,26	2ª q.
6,75	6 92	7,09	7,26	1ª q. Diciembre|83
5,57	5 72	5 86	6,00	2ª q.
5,57	5,72	5 86	6,00	1ª q. Enero|84
4,63	4.75	4,87	4,99	2ª q.
4,63	4,75	4,87	4,99	1ª q. Febrero|84
3,93	4,03	4,13	4.23	2ª q.
3,93	4,03	4,13	4,23	1ª q. Marzo|84
3,36	3,44	3 53	3,62	2ª q.
3,36	3,44	3.53	3,62	1ª q. Abril|84
2,72	2,79	2,86	2,94	2ª q.
2,72	2,79	2,86	2,94	1ª q. Mayo|84
2,16	2,22	2,28	2,33	2ª q.
2,16	2,22	2,28	2,33	1ª q. Junio|84
1,84	1,89	1,94	1,99	2ª q.
1,84	1,89	1,94	1,99	1ª q. Julio|84
1,58	1,62	1,66	1,70	2ª q.

ENERO 1985

7	15	23	31	
1,58	1,62	1,66	1,70	1ª q. Agosto|84
1,42	1,46	1,50	1,54	2ª q.
1,42	1,46	1,50	1,54	1ª q. Setiembre|84
1,30	1,30	1,34	1,38	2ª q.
1,30	1,30	1,34	1,38	1ª q. Octubre|84
1,20	1,20	1,30	1,30	2ª q.
1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q. Noviembre|84
1,10	1,10	1,20	1,20	2ª q.
1,10	1,10	1,20	1,20	1ª q. Diciembre|84
1,00	1,00	1,10	1,10	2ª q.
1,00	1,00	1,10	1,10	1ª q. Enero|85

e. 9|1 Nº 107 v. 9|1|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 3.018.003 y 3.023.132 y de u$s 10.000 Nros. 5.007 319|320; 5.015.602 y 5.015.656, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.255 e. 18|12|84 Nº 27.978 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.722.430; 1.193.448|450; 1.798.795|796; 1 812.054 056; 1.816.096|099 1.832.104; 1.852.741|744; 1.961.405|406; 2.044.887 y 2.057.697 y de u$s 500 Nº 2.406.176, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.

$a 3.720 e. 21|12,84 Nº 28.470 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.322.995, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604.— e. 20,12|84 Nº 28.309 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.350.575 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 17|12|84 Nº 27.751 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.478.544 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12.84 Nº 28.143 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 4 375 Nros. 817.745|754 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.

$a 2.728 e. 27|12|84 Nº 28.768 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.890.684 y 2.174.468, de u$s. 500 Nº 2.466.277 y de u$s. 1.000 Nros. 1 023.868; 1.096.775; 2.663.915 y 2.855.769 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984

$a 3.410 e. 27|12|84 Nº 28.799 v. 28|1,85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 750 Nros. 19.223|224 y de u$s. 3.750 Nro. 109.983. con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.225 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.041.839 y de u$s. 5.000 Nro. 1.397.000, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.113 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.783.929 930, con cupón número 5 y siguientes adheridos; de u$s 100 Nros. 1.783.927|928; de u$s 500 Nro. 2.310.800 y de u$s 1.000 Nros. 1.050.393.394, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 28|12.84 Nº 28.684 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50 Nros. 5.162|164 y de u$s 250 Nros. 97.368 372 y 108.343|34 de "Bonos Externos 1980".

$a 2.852.— e. 3|1 Nº 29.250 v. 4|2|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 3.243

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1984.

Visto lo propuesto por la Gerencia del Hipódromo Argentino respecto a incluir en el Reglamento General de Carreras la categoría de "Carreras Cerradas", y

Considerando:

Que ello posibilitará la incorporación de una condición que redundará en beneficio de la actividad, al permitir realizar competencias con fines o procedencias específicos;

Que la Comisión de Carreras se adhiere apoyando la iniciativa en su sesión del 5 del mes en curso;

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional dispone:

Artículo 1º — Incorpórase al Reglamento General de Carreras, como Capítulo XXXIII, artículo 58, la siguiente norma:

Carreras Cerradas

I. Las carreras "cerradas" constituyen una nueva categoría de programación y son aquéllas en las que intervienen exclusivamente caballos S.P.C. comprendidos en una condición determinada en forma expresa, de acuerdo a especificaciones acordadas entre el organismo y terceros, quienes aportarán los premios hípicos y trofeos respecpectivos.

II. Podrán realizarse este tipo de carreras con caballos de una misma procedencia geográfica o de un remate de S.P.C. realizado con indicación de que se formalizará una carrera exclusiva para ellos, debiendo encuadrársela en las condiciones generales de la reglamentación pertinente.

III. A los efectos estadísticos, los montos de dichos premios serán considerados de acuerdo a las escalas vigentes para la respectiva condición al momento de disputarse las pruebas, quedando las diferencias en más, si las hubiere, en carácter de "premio adicional" no computable oficialmente.

IV. El Hipódromo Argentino está facultado para aceptar o no la inclusión de "carreras cerradas" en sus programas oficiales, de acuerdo a los mejores intereses de su actividad.

Artículo 2º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en Orden del Día y por la Gerencia del Hipódromo Argentino, efectúense las comunicaciones a que haya lugar.

Antonio C. Tejero

e. 7|1 Nº 65 v. 9|1|85

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 19|85

OBJETO: "Provisión de forrajes, solicitada por el Cuerpo Policía Montada".

Apertura: 15|1|85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 9|1 Nº 95 v. 10|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento de aparatos e instrumentos de uso médico por un período de seis (6) meses.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de enero de 1985 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|1 Nº 96 v. 10|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº C05|85

OBJETO: "Por la provisión de 12.000 (doce mil) toneladas de mineral de manganeso de una granulometría comprendida entre 10 (diez) y 200 (doscientos) milímetros".

Apertura: 7 de febrero de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e. 9|1 Nº 84 v. 18|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.168|84
Licitación Pública Nº 71|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal.

Radio: Cerrito, Lima, Avda. de Mayo, Avda. Rivadavia, Callao y Av. Santa Fe.

Superficie: 1950 ms. útiles para oficinas, con una tolerancia en más del 10 por ciento.

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 9|1 Nº 85 v. 18|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Contratación por 6 meses de un Servicio de Transporte de Personal que presta servicios en Delegación Buenos Aires y en la Unidad I.

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, a los fines de lograr la contratación del servicio que nos ocupa.

Los pliegos de Condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora más arriba indicado, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 9|1 Nº 97 v. 18|1|85

JUNTA NACIONAL GRANOS
DTO. PERGAMINO
Licitación Pública Nº 1|85

A efectuarse el día: 14 de enero de 1985, a las 10 horas.

Lugar: Junta Nacional de Granos, Distrito Pergamino, Avda. Colón 1124, Pergamino.

Llámase a cotizar precio para la contratación de un servicio de refrigerio para la atención de once (11) empleados que se desempeñan en el Distrito de esta J. N. de Granos desde la fecha de la Orden de Compra hasta el 31|12|85.

La firma adjudicataria proveerá un refrigerio dentro de las especificaciones que seguidamente se detallan:

Tipo de pan: Felipe (Francés), Pebete.

Tipo de fiambre: Salame, Jamón Cocido, Matambre.

El peso de los fiambres deberá ser de 30 a 35 gr. y el del pan de 50 a 60 gr. Además todos los emparedados llevarán una feta de queso de 10 a 15 gr. Los sandwiches serán envasados individualmente en bolsitas de polietileno.

Bebidas: Una bebida sin alcohol (en botellas de tamaño mediano) servidas con sorbete y enfriadas a temperatura adecuada, entre Coca-Cola, Pepsi, Naranja Crush o Fanta, Paso de los Toros, Fanta Tónica, Pomelo.

Toda la mercadería a utilizar en la prestación del servicio deberá ser fresca y de pureza absoluta.

La adjudicataria prestará el servicio de lunes y viernes sujeto al horario de determinar en oportunidad de la adjudicación del servicio.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las oficinas del Distrito, ubicada en Avda. Colón 1124 (2700), Pergamino, Buenos Aires.

e. 9|1 Nº 86 v. 10|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
PRORROGA

Comuníquese que la Licitación Pública Nº 31|84, **adquisición de 2.000 toneladas de heno de alfalfa con destino al Campo Experimental Las Plumas, Pcia. de Chubut**, prevista para el 16|1|85, a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 17|1|85, a las 11 horas.

e. 9|1 Nº 87 v. 11|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1278-0 hasta el día 12 de febrero de 1985, a las 14 horas, **para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910) los trabajos de remodelación en las plantas subsuelo y baja del edificio sito en la calle Defensa Nº 463|67, Capital Federal, dependiente de la Administración Nacional de Aduanas.**

Presupuesto oficial: $a 33.036.174,20.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Precio de la documentación: $a 12.500.

Garantía de oferta: $a 330.361,74.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 9|1 Nº 88 v. 29|1|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Formularios continuos y libros.

Apertura: 17 de enero de 1985, a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $a 200.

e. 9|1 Nº 90 v. 10|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 171 - P 84

OBJETO: Adquisición de escaleras de extensión.

Apertura: 5|2|85. Hora: 9.

Valor del pliego: $a 1.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|1 Nº 89 v. 17|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85 para el día 18|1|85, a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar la provisión de un millón (1.000.000) de formularios continuos originales, con destino al Centro de Cómputos del Sistema Nacional de Informática Jurídica.**

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: $a 100.

e. 9|1 Nº 91 v. 10|1|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85 para el día 17|1|85, a las 15 horas, con el **OBJETO: de contratar un servicio de transporte y custodia de dinero en la cantidad de cuarenta (40) viajes por recorrido, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría.**

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 100.

e. 9|1 Nº 98 v. 10|1|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Licitación Pública Nº 106|85

Llámase a Licitación Pública **para la locación de un inmueble para la instalación de oficinas del Instituto de Desarrollo Técnico para la Industria Química (INTEC) de Santa Fe.**

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de enero de 1985, a las 15 horas, en Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal.

El retiro de pliegos y la realización de consultas referente a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 horas, en al Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 99 v. 10|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00759831-98
Licitación Pública Nº 035|85

OBJETO: Locación de máquinas fotocopiadoras por el período febrero|diciembre de 1985.

Apertura: 6 de febrero de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 9|1 Nº 92 v. 18.1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENRAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 1.024|84-Cdc.
San Martín de los Andes

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85, para el día 15 del mes de enero de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: La Municipalidad de San Martín de los Andes y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **la adquisición de maquinarias de carpintería en general.**

e. 9|1 Nº 93 v. 10.1|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública 4|85

OBJETO: Contratación de un servicio de desratización, desinfección y desinsectación con destino a las distintas dependencias de esta Obra Social.

Apertura: el 15|1|85 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal en días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 100 Nº 10|1|85

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Mantenimiento correctivo de la calefacción central del edificio.

Apertura: el día 18 de enero de 1985 a las 14 horas en el Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en Hipólito Yrigoyen 1236, 1º piso, Salón de Actos, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas en la Sección Compras y Suministros, 2º piso, oficina 202.

e. 9|1 Nº 101 v. 10|1|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Contratación servicio de reparación y mantenimiento de ascensores y electrobombas de agua de diversos edificios de Capital Federal y uno de San Martín (Buenos Aires).

Apertura: 31|1|85 a las 9 horas.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 5º, Oficina 6090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal.

Horario de atención al público: 8 a 13.30 horas, días hábiles.

Importe de la garantía: pesos argentinos cuarenta y cinco mil ($a 45.000).

Valor del pliego: pesos argentinos mil doscientos ($a 1.200).

e. 9|1 Nº 94 v. 22|1|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 158|84
Expediente Nº A-4.558

OBJETO: Contratación de servicios de mano de obra, equipos especiales y herramientas para intervenir en tareas de las centrales nucleares.

Apertura: 1º de febrero de 1985.

A las 11 horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.

e.3|1 Nº 12.003 v.23|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 111|84
Expediente Nº A - 4441

OBJETO: Construcción y montaje de un intercambiador de calor con destino al RA-3.

Apertura: 22 de febrero de 1985, a las 11 (once) horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 7|1 Nº 24 v. 25|1|85

Secretaría General

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 1.332

OBJETO: Provisión de repuestos legítimos para automóviles Ford Falcon modelos 1978|81|82|83 y Ford Fairlane 8 c.

Apertura: 18 de enero de 1985, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, p. 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 8|1 Nº 66 v. 9|1|85

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 5.144|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, **para la contratación de un servicio de refrigerio**, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en días hábiles de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 31|12|84 Nº 11.957 v. 10|1|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, cuya apertura se celebrará el día 22 de enero de 1985, a las 16 horas, **con el ob-**

jeto de proceder a contratar el servicio de limpieza general de las oficinas ocupadas por las distintas dependencias de este Ministerio, para el año 1985.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e.4|1 Nº 1 v.15|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
OBRA SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 1|85
Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiodiagnóstico marca Philips, instalado en el policlínico de esta OSFAM, Filial Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura: 21|1|85, en la Av. Las Heras 1925, Capital Federal, a las 15 horas.
Retirar pliegos en las siguientes direcciones: Las Heras 1925, Capital Federal, y Policlínico Río Tercero (Filial OSFAMI), Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Valor de los pliegos: $a 500.
$a 1.700 e. 8|1 Nº 29.737 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 03|85
Fecha de apertura: 17 de enero de 1985 a las 10 horas.
Por la provisión de: 8.965 cajones de madera para contenedores de cartón - sobre camión en FMPE "VM" Villa María (Cba.).
Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María (Cba.) o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal
Valor del pliego: $a 20.000 (veinte mil).
e. 31|12|84 Nº 11.957 v. 10|1 85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 2|85
OBJETO: Adquisición de cuarenta mil veinte kilogramos grafito en Polvo.
Apertura: 29 de enero de 1985, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil).
e. 28|12|84 Nº 11.938 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
4612 Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 03|85
OBJETO: Por la provisión de 12.000 (doce mil) toneladas de dolomita a granel, de una granulometría comprendida entre 40 (cuarenta) y 100 (cien) milímetros.
Apertura: 29 de enero de 1985, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).
e. 26|12|84 Nº 11.928 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 04|85
Fecha de apertura: 16 de enero de 1985, a las 10 horas.
OBJETO: Por la provisión de 43.210 contenedores estancos de cartón para elementos de munición sobre camión en FMPE "VM", Villa María (Cdba).
Consultas y retiros de pliegos en Fábrica militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María (Cdba.), o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 20.000 (veinte mil pesos argentinos).
e. 28|12|84 Nº 11.929 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8091, Int. 172|171
Licitación Pública Nº 36|84
OBJETO: Transporte de hasta 4.600 toneladas aproximadamente de azufre a granel, desde costado vapor (Puerto de Buenos Aires) hasta Fábrica Militar, ácido sulfúrico (Berisso - Provincia de Buenos Aires); 2.700 toneladas aproximadamente hasta Fábrica Militar "Río Tercero" (Provincia de Córdoba) y hasta 8.000 toneladas aproximadamente hasta Obras Sanitarias de la Nación (San Isidro - Provincia de Buenos Aires), 4.600 toneladas desde Puerto La Plata hasta FMAS (Berisso-Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 1º de febrero de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 3.000.
e.4|1 Nº 2 v.15|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 05|85
Fecha de apertura: 18 de enero de 1985 a las 10 horas.
Por la provisión de: 37.000 juegos de saquetes para cargas M4 A2 sobre camión en FMPE "VM" - Villa María, Córdoba.
Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 20.000 (veinte mil).
e. 3|1 Nº 12.004 v. 14|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, cuya apertura se fija para el día 5 de febrero de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, **por la compra de un detector de fallas por corrientes parásitas (Erdy-Current).**
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas tesorerías, de la suma de pesos argentinos quinientos ($a 500), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: A los 30 días después de presentada la siguiente documentación: Orden de Compra con el sellado de ley, factura por duplicado y Certificado de Recepción.
Plazo de entrega: Indicar el mínimo posible.
e. 7|1 Nº 26 v. 16|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070
Llámase a Licitación Pública Nº 36|84, con el OBJETO de adquirir agujas y elementos descartables.
La apertura se llevará a cabo el día 16 de enero de 1985, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.
e. 8|1 Nº 67 v. 9|1|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 31|84 **con el objeto de remodelar el área de Quirófanos del 7º piso, Departamento Centro Asistencial, sito en Lavalle 1686, Capital Federal.**
La apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1985, a las 16 horas.
Sistema de contratación: "Ajuste Alzado".
Pliego de condiciones: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas.
argentinos ($a 400).
Presentación y apertura de las ofertas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital.
e. 28,12,84 Nº 11.930 v. 11,1,85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|85
Expediente Nº 251.515|84
OBJETO: Servicio de transporte de útiles, formularios, documentación, muebles y|o elementos varios en los días horarios y circunstancias que en cada caso se indica, a prestarse hasta el 30|6|85.
Apertura: 24 de enero de 1985, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.
e. 8|1 Nº 68 v. 17|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|85
Expediente Nº 251.027|85
OBJETO: Servicio de locación de máquinas para fotocopiado, incluyendo el mantenimiento y conservación técnica hasta el 30|6|85.
Apertura: 24 de enero de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.
e. 8|1 Nº 69 v. 17|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 8|85
Expediente Nº 251.313|84
OBJETO: Alquiler de un (1) autoelevador, capacidad: 2.250 kg., motor a gas oil o nafta (4 ó 6 cilindros), máxima elevación uña: 3.860 mm., largo de uñas: 1.060 mm., etc., hasta el 30|6|85.
Apertura: 15 de enero de 1985, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.
e. 8|1 Nº 70 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 10|85
Expediente Nº 251.361|84
OBJETO: Servicio camión blindado, hasta el 30 de junio de 1985, transportando dinero, valores fiduciarios y fiscales, pagadores y agentes de seguridad.
Apertura: 14 de enero de 1985, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.
e. 8|1 Nº 71 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 5|85
Expediente Nº 251.821|84
OBJETO: Servicio de refrigerio hasta el 30|4|85, para una dotación aproximada de 4.138 agentes que cumplen horario de tarde y 394 agentes que cumplen horario de mañana en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Apertura: 23 de enero de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 7|1 Nº 47 v. 16|1|85

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 9|85 para el día 14 de enero de 1985 a las 15 horas, **para la locación de 2 (dos) equipos de escribir eléctricos, con memoria electrónica.**
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector "1", Capital Federal, en el horario de 13 a 18.
e. 8|1 Nº 76 v. 9|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 1|85
OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza en los edificios de Sede Central, Laboratorio, Div. Automotores y Anexo Carpintería, Archivo Mesa de Entradas, Sala de Estar y Comedor de Choferes y Almacén Central y Serv. Insp. de Embarques.
Apertura: 24|1|85, a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 8|1 Nº 77 v. 17|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 3|85
"Contratar el suministro de gas licuado - Acetileno y oxígeno durante el año 1985".
Fecha de apertura: 16 de enero de 1985 a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe; División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, en ambos lugares se entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
Los pliegos son sin cargo alguno.
e. 8|1 Nº 72 v. 9|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32|84
Expediente Nº 41.384|84
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de enero de 1985, a las 16 horas, **para la contratación de un servicio de limpieza a prestarse en los edificios del SENASA, Avda. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.**
El pliego se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.
e. 8|1 Nº 78 v. 9|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 7|85
OBJETO: Reparación de la estructura metálica del "Cobertizo toma muestras" de la playa de camiones "El Saladero", Pto. Ing. White, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 17 de enero de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse y|o consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de La Nación, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $a 495.
e. 3|1 Nº 12.013 v. 9|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1|84
OBJETO: Venta de 2.200 toneladas cereal mezcla, provenientes de la limpieza y barrido del derrame de descarga de camiones en Elevador V- Puerto Ing. White.
Apertura: 23 de enero de 1985.
A las 10 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas.
El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.7|1 Nº 32 v.16|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 6|85

OBJETO: Construcción y montaje de cañerías para ventilación de motores eléctricos, colocación de sensores y protección eléctrica sistema electromecánico de freno, de diez motores eléctricos, ubicados en Elevador V, Pto. Ing. White.

Apertura: 23 de enero de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse y|o consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas(Departamento Administración), Paseo Colón 35|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad 1, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 972.

e. 2|1 Nº 11.970 v. 15|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Servicio de Laboratorios

OBJETO: Solicita adquisición de 2.000 animales bovinos.

Apertura: 15|1|85, a las 11 horas, en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, C.C. 56, Esquel, Pcia. de Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, y en Antártida Argentina 522, Esquel, Pcia. de Chubut (Sr. Reginaldo Hammond).

e. 2|1 Nº 11.971 v. 10|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|84

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Solicita Adq. de 2.000 tn. de heno de alfalfa.

Apertura: 16|1|86, a las 11 horas, en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Colombia 126, Trelew, Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 2|1 Nº 11.972 v. 11|1|85

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 007|BA|84

OBJETO: Adquisición de explosivos, fulminantes, mechas lentas y detonadores.

Presupuesto oficial: $a 11.400.000.

Apertura: 25|1|85 a la hora 11.30 en Av. Julio A. Roca 710, 5º piso, Capital Federal, Avenida Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán y Vicario Segura 408, San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor del pliego: $a 8.000.

Consultas y retiro de pliegos: De lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas en las direcciones antes mencionadas.

e. 7|1 Nº 31 v. 16|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.158

OBJETO: Contratación del Servicio de Agilancia del Departamento Distrito Río de la Plata.

Apertura: 14 de enero de 1985, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 600. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 12 a 18 horas.

e. 8|1 Nº 73 v. 9|1|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 760 hasta el día 22 de enero de 1985 a las diez y treinta horas (10.30 h.) para: **Adquisición de gas propano grado 1.**

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $a 450.

Franqueo: $a 150.

e. 8|1 Nº 74 v. 9|1|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|85 del 7º Distrito **para la ejecución de los trabajos en las Rutas Nº 9 (Autopista); 177 y A-012, Tramos: Límites con Buenos Aires - Rosario, Villa Constitución - Ruta 9 - Empalme Ruta 9 (Autopista) Empalme Ruta 9 (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**

$a 4.377.658; Depósito de garantía: $a 43.777; precio del pliego: $a 900; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|84 Nº 11.910 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.691|85 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 - Tramo: Chacabuco - Junín - Sección: Variante Ruta 7 - Cruce Río Salado - Puente sobre Río Salado y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.**

$a 198.400.000; Depósito de garantía: $a 1.984.000; precio del pliego: $a 40.000; plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero 1985 a las 15 horas, en la S. la de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|12|84 Nº 11.911 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.689|85, **para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las Provincias de Córdoba y La Rioja.**

Pesos Argentinos: 36.003.960.

Depósito de garantía: $a 360.040.

Precio del pliego: $a 7.200.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 18 de enero de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26|12|84 Nº 11.867 v. 16|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1687|85 para el 10 de enero de 1985 a las 15 horas, a fin de encomendar **la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: Río Pisco Huasi. Límite con Santiago del Estero. Sección: Km. 831, Km. 874, en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.**

e. 3|1 Nº 12.029 v. 9|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1688|85 para el 11 de enero de 1985 a las 15 horas, a fin de encomendar **la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60. Tramo: Casa de Piedra, San Martín, Sección: Km. 1008, Km.1053, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.**

e. 3|1 Nº 12.030 v. 9|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.690|85, **para la ejecución de las obras en el Puente General Manuel Belgrano (trabajos de reparación, corrección de rasante y mantenimiento en el puente principal) en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes.**

Pesos Argentinos 488.570.000.

Depósito de garantía: $a 4.885.700.

Precio del pliego: $a 98.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|1 Nº 12.017 v. 23|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 22º Distrito **para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 95, Provincia de Formosa - Tramo: Límite con Chaco - Empalme Ruta 81 - Sección: Cauce Riacho Salado (armado y colocación de caños de chapa de acero galvanizada y ondulada 4, metros para alcantarilla) en jurisdicción de la Provincia de Formosa.**

$a 3.212.638.

Depósito de garantía: $a 32.126.

Precio del pliego: $a 650.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 17 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|12|84 Nº 11.760 v. 11|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 20|85 del 7º Distrito nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 95 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 17 - Tostado, Sección: Empalme Ruta Prov. 17 (Km. 708,87) - Acceso La Alegría (Km. 735). (construcción de terraplenes y alcantarillas)** en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

$a 29.813.254. Depósito de garantía: $a 298.133; precio del pliego: $a 6.000; plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|84 Nº 11.909 v. 17|1|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1380|85

OBJETO: Adquisición de Placas Radiográficas.

Apertura: Día: 6|2|85. — Hora: 14.

Valor del Pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1381|85

OBJETO: Adquisición de 10.000 tarjetas "Historia de Ficheros y Soportes".

Apertura: Día: 8|2|85. — Hora: 14.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1382|85

OBJETO: Alquiler de un Local para Negocio en la Estación Pablo Podestá de la Línea Metropolitana.

Apertura: Día: 7|2|85. — Hora: 14.

Valor del Pliego: $a 800.

Licitación Pública Nº 1383|85

OBJETO: Ensobrado, Transporte Custodia y Pago Haberes al Personal de Línea Gral. Mitre.

Apertura: Día: 29|1|85. — Hora: 13.

Valor del pliego: $a 10.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento - División Licitaciones, Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, piso 1º, Oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G.: 8525

OBJETO: Transformador trifásico.

Apertura: Día: 22|1|85. — Hora: 8.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº G.: 8526

OBJETO: Papel higiénico en rollos y toallas de papel absorbente.

Apertura: Día: 22|1|85. — Hora: 9.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº G.: 8527

OBJETO: Precintos automáticos (Nº 67.000).

Apertura: Día: 22|1|85. — Hora: 10.

Valor del pliego: $a 400.

Licitación Pública Nº G.: 8528

OBJETO: Trapos rejilla, trapos de piso y lampazos.

Apertura: Día: 22|1|85. — Hora: 11.

Valor del pliego $a 1.000.

Licitación Pública Nº G.: 8529

OBJETO: Cable armado subterráneo de alta tensión (m.1.750).

Apertura: Día: 23|1|85. — Hora: 8.

Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº G.: 8530

OBJETO: Placas de plomo ácido positiva y negativa.

Apertura: Día: 23|1|85. — Hora: 9.

Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº F.: 10.116

OBJETO: Cojinetes para gorrón de vagones (Nº 3.015).

Apertura: Día: 23|1|85. — Hora: 10.

Valor del pliego: $a 2.500.

Licitación Pública Nº F.: 10.117

OBJETO: Aro bastón piloto (número 3.200).

Apertura: Día: 23|1|85. — Hora: 11.

Valor del pliego: $a 2.500.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4389|85

OBJETO: Reptos. para Vagones: Guardapolvo para caja de eje - platillo y vástago de paragolpe, completo, etc.

Apertura: Día: 4|2|85. — Hora: 9.

Valor del pliego: $a 450.

Licitación Pública Nº 4395|85

OBJETO: Reptos. para Vagones: Caja de ejes, modelo Z.42 completo.

Apertura: Día: 4|2|85. — Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3er. piso Oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 265

OBJETO: Sistema de Abertura en Techos de Vagones - (Colector de Granos - Pasarela Transversal - Escalera Completa).

Apertura: Día: 29|1|85. — Hora: 11.

Valor del pliego: $a 300.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, piso 5º, Estación Fdco. Lacroze, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1384|85

OBJETO: Zapatas de fundición.

Apertura: Día: 15|1|85. — Hora: 14.

Valor del pliego: $a 4.500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento - División Licitaciones, Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, piso 1º, Oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

e. 7|1 Nº 48 v. 9|1|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 10|84

OBJETO: Por el servicio de Transporte de Personal de "Guardia de Operación" desde el radio urbano de la ciudad de Trelew, hasta la Estación Transformadora Trelew, en Parque Industrial y el inmediato retorno de su relevo de Estación Transformadora a la ciudad de Trelew.

Fecha de apertura: 21|1|85.

A las 12 horas.

Presupuesto oficial: $a 5.544.000.

Garantía de la oferta: 1 % de la misma.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura en Oficina de Compras, Malaspina Norte s|n., Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut) y Delegación Comodoro Rivadavia 25 de Mayo 903, 1º piso, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.7|1 Nº 50 v.9|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 140.84

OBJETO: Adquisición de equipos para laboratorio instrumental con destino a la Central San Nicolás.

Fecha de apertura: 22|2|85 a las 10 hs.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta, retiro de documentación y apertura en Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14.

e.7|1 Nº 51 v.11|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional 151|84

OBJETO: Provisión total de materiales, montaje de elementos electromecánicos y la construcción de obras civiles necesarios para la instalación del cable subterráneo en 132 kV entre la Estación Transformadora Estática y la Central Térmica Independencia ubicada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la Provincia homónima.

Fecha de apertura: 25|2|85 a las 10 hs.

Valor del pliego: $a 50.000.

Consulta y adquisición del pliego en Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B. Capital Federal en horario de 11 a 14 hs., y en la Gerencia de Ingeniería Regional I - Avenida Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán, en horario de 7 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

e.7|1 Nº 52 v.11|1|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|85

OBJETO: Adquisición de estopa vegetal y tela de liencillo de algodón.
Apertura: 21|1|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 350.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 2|1 Nº 11.975 v. 10|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 1-P|85

OBJETO: Adquisición de papel comercial, papel obra 1ª.
Apertura: 29|1|85. Hora. 8.30.
Valor del pliego: $a 800.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|1 Nº 12.015 v. 11|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Orden de Publicidad Nº 348-DA|84

Prórroga por modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 165-P|84 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 4|1|85 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el 21 de enero de 1985 a las 10 horas por haberse modificado la fecha de prestación de los servicios, los cuales comenzarán a regir desde el 1|3|85 al 28|2|86, con opción a otro año más.
Valor del Pliego: $a 2.000.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|1 Nº 12.026 v. 11|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 167-P|84

OBJETO: Por la contratación de servicio de maternidad dentro del radio de la Capital Federal, por el período 1|3|85 al 28|2|86, con opción a otro año más.
Apertura: 24|1|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.500.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|1 Nº 12.027 v. 11|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de enero de 1985, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar **el arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 33" (Buenos Aires).**
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, 6º piso, Of. 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e. 2|1 Nº 11.976 v. 11|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de limpieza en el edificio fiscal de la Oficina Mar del Plata (Dto. 2º).
Apertura: 28 de enero de 1985, a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito Segundo La Plata, oficina Despacho, 4to. piso.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL La Plata, o ENCOTEL Mar del Plata.
e. 28|12 84 Nº 11.933 v. 9|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 35 DM-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución del servicio de mantenimiento de la Línea Automática de Clasificación de Correspondencia Simple y de los tableros de alimentación del sistema, correspondientes al Centro Postal Metropolitano Nº 1 que funciona en el Palacio Central de la ENCOTEL.
Fecha de apertura: 22 de enero de 1985, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 67.767.028.
Importe de la garantía: $a 676.670.
Valor del pliego: $a 27.100.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
e. 20|12|84 Nº 11.747 v. 11|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 3 de enero de 1985, **para resolver la provisión de papeles y cartulinas**, con destino a Sector Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de enero de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 3|1 Nº 12.019 v. 14|1 85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECTOR CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 7 de enero de 1985, **para resolver servicio integral de limpieza y encerado de pisos (primer cuatrimestre de 1985)**, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de enero de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 7|1 Nº 37 v. 16|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECTOR CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 7 de enero de 1985, **para resolver servicio de engrase y conservación integral de ascensores y montacarga (primer cuatrimestre, año 1985)**, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de enero de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 7|1 Nº 38 v. 16|1|85

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Anticipada Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública de Precios Anticipada, para el día veinticinco (25) de Enero de 1985 a las once (11) horas, **para la provisión de: Un Microscopio Electrónico de Barrido; Un Equipo de Microsonda Electrónica; Un Equipo de Espectrometría de Absorción Atómica, utilizando el método de excitación por Plasma de Acoplamiento Inductivo por Radiofrecuencia (ICP) para análisis secuencial; Un Pantógrafo de Proyección Optica; Un Equipo de Prospección Minera por métodos geofísicos tipo Electromagnetómetro; Un Equipo de Geofísica de tipo Polarización Inducida (IP); Un Equipo de Geofísica para mediciones Sísmicas de Refracción; con destino al Instituto de Investigaciones Mineras de esta Casa de Altos Estudios de acuerdo con las tramitaciones obrantes en Expedientes Nros.** 03-1681|1696|1729-1-1984.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Avda. J. I. de la Roza 391, Este, 5º Piso, 5400 San Juan.
Detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan, en Buenos Aires, con domicilio en calle Sarmiento 1462, 4º piso, "B", Capital Federal.
e. 2|1 Nº 11.994 v. 16|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-[illegible]-84

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 10 horas, **para contratar la ejecución de la siguiente obra:**
"Mendoza, Centro Universitario. Provisión e instalación de quemadores automáticos a gas natural para equipos de calefacción y calderas."
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 6.725.800.
Valor de la carpeta: $a 6.000.
Garantía de licitación: $a 67.258.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 28|12|84 Nº 11.934 v. 18|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-812|84

Llámese a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 11 horas **para contratar la ejecución de la siguiente obra:**
"Mendoza, Chacras de Coria, Facultad de Ciencias Agrarias, Provisión e instalación de quemadores automáticos a Gas Natural y Caldera de Calefacción."
Sistema de contrato: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 4.470.700.
Valor de la carpeta: $a 4.000.
Garantía de licitación: $a 44.707.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 28|12|84 Nº 11.935 v. 18|1|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85, para el día 21|1|85 a las 14 horas, **con el objeto de contratar un servicio de limpieza, para el período febrero-diciembre de 1985, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría.**
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas, de lunes a viernes.
Valor del pliego: $a 100.
e. 3|1 Nº 12.033 v. 14|1|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Referente Licitación Pública Nº 8|85, con fecha de apertura prevista para el día 21|1|85 a las 14 horas, **con el objeto de contratar un servicio de limpieza para distintas dependencias de esta Secretaría**, "se comunica" que el período solicitado comprende desde el "1|2|85 al 31|7|85" en vez del período febrero|diciembre de 1985.
e. 8|1 Nº 83 v. 15|1|85

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 29 de enero de 1985 a las 14 horas, **para la contratación del servicio de fotocopiado para la Secretaría de Cultura y sus dependencias.**
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e. 28|12|84 Nº 11.947 v. 10|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 036 85
Expte.: Nº 783-00849830-98

OBJETO: adquisición de formularios 352 bis.
Apertura: 30 de enero de 1985, a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bmé. Mitre Nro. 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 2|1 Nº 11.983 v. 11|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Expediente Nº 383|84

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85 **para contratar el servicio de comedor por el suministro de raciones en cocido a suministrarse diariamente en el Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050, Capital Federal.**
Fecha de apertura: 14 de enero de 1985, a las 16 horas.
Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.
e. 2|1 Nº 11.985 v. 11|1|85

CONGRESO DE LA NACION

Senado de la Nación

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 2|85
Expediente Nº 1.191|84.85

OBJETO: Adquisición de muebles varios.
Apertura: Departamento Compras. H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.
Día: 28 de enero de 1985 a las 15 hs.
Retiro de pliegos de condiciones: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal, de 8 a 20 horas.
e. 27|12|84 Nº 11.926 v. 9|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: "Adquisición de formularios fand-fould y continuos (C. C. Nº 5.480).
Orden de publicación Nº 1|85.
Fecha de apertura: 18 de enero de 1985, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego. $a 3.000.
e. 8|1 Nº 75 v. 9|1|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación
Licitación Pública Nº 133|84

Postérgase hasta el día 23 de enero de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 133|84, **"Barrio Presidente Rivadavia, infraestructura, señalización, plazas, senderos y pavimentos".**
Valor del pliego: $a 40.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.
e. 7|1 Nº 56 v. 16|1|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación
Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 15 de febrero de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84, **"Barrio General Paz, Viviendas Segunda Etapa: 549 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".**
Valor del pliego: $a 55.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P. B., Capital.
e. 7|1 Nº 57 v. 8|2|85

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública para otorgar en **concesión de uso 38 oficinas ubicadas en el Centro Administrativo del Mercado Central de Buenos Aires.**
Precio del pliego: Pesos argentinos: Cuatro mil $a 4.000.
Fecha de apertura: 21 de enero de 1985, a las 14 horas.
Lugar de apertura de ofertas: En la Sala de Remates de planta baja del Centro Administrativo.
Plazo de concesión: Tres (3) años con opción a dos más. La documentación podrá ser consultada y adquirida en las oficinas del Mercado Central de Buenos Aires, Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Villa Celina, Pcia. de Buenos Aires, Centro Administrativo, 4º piso, División Contrataciones y Suministros, todos los días hábiles de 10 a 16 horas hasta un día antes al de la apertura.
e. 8|1 Nº 79 v. 10|1|85